



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Cultivo del arroz. Ayudas agroambientales.**— Orden de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para el cultivo del arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3910

**Cultivo de frutales. Ayudas agroambientales.**— Orden de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3920

**Cultivos herbáceos. Ayudas agroambientales.**— Orden de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica

en el cultivo de herbáceos de secano en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3930

**Cultivo del olivar. Ayudas agroambientales.**— Orden de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3940

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Elección de plazas.**— Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 3950

**Elección de plazas.**— Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

3952

**Elección de plazas.**— Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

3958

**Elección de plazas.**— Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

3960

**Elección de plazas.**— Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

3965

### Consejería de Educación

**Cuerpo de Maestros. Concurso de traslado.**— Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación .....

3973

### Consejería de Bienestar Social

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Proyecto y dos Técnicos de Proyectos para el desarrollo y gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II .....

3974

### Consejo Consultivo de Extremadura

**Relación de aprobados.**— Resolución de 22 de marzo de 2005, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, sobre declaración definitiva de aprobados para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura convocado por Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2004 .....

3986

## III. Otras Resoluciones

### Consejería de Presidencia

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 093/2005, promovido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carpintero Manzano, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia .....

3987

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Corrección de errores a la Resolución de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 204/2004, de 16 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 184/2004 .....

3987

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón contra la Resolución de 23 de diciembre de 2002, sobre ayudas a las Comunidades de Regantes .....

3988

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 15 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1520, de 19 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1240/2002 .....

3988

## Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 14 de febrero de 2005, relativa a la revisión de salarios para el año 2005 del Convenio Colectivo de trabajo “Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento 7/2005 ..... 3989

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 28 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 23/2005, de 8 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres ..... 3990

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “Industrias de la Madera”, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la provincia de Cáceres. Expte.: 8/2005 ..... 3991

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1488, de 11 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 3995

## Consejería de Educación

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 66/2005, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 928/2003 ..... 3995

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 9 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 31/2005, seguido a instancias de Gema Carrasco Benítez sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación, de 28 de junio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de interinos del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, Especialidad Organización y Gestión Comercial” ..... 3996

## Consejería de Desarrollo Rural

**Agrupación de Municipios.**— Orden de 16 de marzo de 2005 por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Navalvillar de Ibor-Robledollano ..... 3996

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Proyecto de Decreto. Información pública.**— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura ..... 3997

**Notificaciones.**— Anuncio de 11 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Toros La Sarena, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril ..... 3997

### Consejería de Economía y Trabajo

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez ..... 3999

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Mario Rodríguez Gil ..... 3999

**Organizaciones sindicales.**— Anuncio de 24 de febrero de 2005 sobre disolución de la Organización denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y Comarca de la C.G.T., en siglas “STAP”. Expte.: 10/473 ..... 4000

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 28 de febrero de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Roque”. Expte.: 06/443 ..... 4000

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Mimoun Youdarh ..... 4001

**Notificaciones.**— Anuncio de 1 de marzo de 2005 sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.” ..... 4001

**Organizaciones empresariales. Estatutos.**— Anuncio de 2 de marzo de 2005 relativo a depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berzocana “UPTA-Berzocana”. Expte.: 10/482 ..... 4002

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador ..... 4002

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, en materia de Turismo ..... 4003

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, en materia de Turismo ..... 4013

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia de Turismo ..... 4017

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de carne fresca para Residencias de Mayores. Expte.: U-24/2005 ..... 4021

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de productos de aseo para Residencias de Mayores. Expte.: U-33/2005 ..... 4021

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> Ana María Delgado Durán ..... 4022

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de centro autorizado

de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: Parcela 542 del polígono 4. Promotor: D. Antonio Jaramillo Lozano, en Segura de León ..... 4023

### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para la limpieza integral del Hospital Campo Arañuelo y edificios anexos al mismo. Expte.: CSE-07/01/04-CA ..... 4023

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para la limpieza y aseo de edificios e instalaciones de los Centros de Salud y otros Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. Expte.: CSE-07/02/04-CA ..... 4024

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para vigilancia y seguridad del Hospital Campo Arañuelo, edificios anexos y recinto del mismo, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. Expte.: CSE-07/03/04-CA ..... 4024

**Adjudicación.**— Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para la reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina dependientes del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. Expte.: CSE-07/04/04-CA ... 4025

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de revistas científico-técnicas. Expte.: CS/02/19/04/CA ..... 4025

### Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 2 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro. Expte.: S.056/04 ..... 4026

**Concurso.**— Anuncio de 11 de marzo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación de un servicio. Expte.: SE.007/05 ..... 4026

## Diputación Provincial de Cáceres

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Profesor del Conservatorio (Flauta travesera) .... 4027

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficiales Mecánicos-Conductores ..... 4027

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Encargados de Lencería ..... 4027

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de siete plazas de Oficiales Mecánicos-Conductores ..... 4028

## Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle ..... 4028

**Urbanismo.**— Anuncio de 12 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle ..... 4028

**Urbanismo.**— Anuncio de 18 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle ..... 4028

## Ayuntamiento de Calamonte

**Funcionarios de Administración Local.**— Edicto de 2 de marzo de 2005 sobre toma de posesión como funcionario de carrera ..... 4029

**Funcionarios de Administración Local.**— Edicto de 2 de marzo de 2005 sobre toma de posesión como funcionario de carrera ..... 4029

## Ayuntamiento de Campanario

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 11 de marzo de 2005 referente al proceso de selección para proveer una plaza de Agente de Policía Local ..... 4029

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 9 de marzo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias .. 4029

## Ayuntamiento de Higuera de Vargas

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 4030

## Ayuntamiento de Monesterio

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de febrero de 2005 sobre aprobación de planes parciales residenciales ..... 4030

## Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 11 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo ..... 4030

## Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros

**Pruebas selectivas.**— Corrección de errores al Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre las bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General .... 4030

## Ayuntamiento de Madrigalejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 17 de febrero de 2005 sobre el Plan Parcial de desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 12 ..... 4031

## Ayuntamiento de Madroñera

**Oferta de Empleo Público.**— Anuncio de 15 de enero de 2005 sobre oferta de empleo público ..... 4031

## Ayuntamiento de Navaconcejo

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 1 de marzo de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 4031

## Ayuntamiento de Trujillo

**Urbanismo.**— Edicto de 15 de febrero de 2005 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del SAPU Sector 9 de las Normas Subsidiarias ..... 4031

## Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

**Urbanismo.**— Anuncio de 14 de febrero de 2005 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación I del SR-I de las Normas Subsidiarias ..... 4032

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para el cultivo del arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

El cultivo del arroz tiene una gran importancia en Extremadura, por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser su zona cultivable de indudable valor ecológico, por la creciente industrialización de este producto en nuestra región y por su elevado

consumo. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

### DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada en el cultivo del arroz.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de arroz, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, en el Decreto 87/2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica de Producción Integrada del cultivo del arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Corrección de errores a la citada Orden que se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 42, el día 13 de abril del año 2002, y sus posibles modificaciones.

Artículo 2.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.), por haber efectuado la correspondiente declaración de cultivo de arroz en Solicitud PAC, y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

2. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 3.- Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre “Buenas Prácticas Agrarias Habituales”, y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Producción Integrada de arroz y disponer, en el momento del pago, de certificación del cumplimiento con las prácticas culturales recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente al cultivo del arroz. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final de los compromisos.

Respecto a no incrementar la superficie del cultivo de arroz por encima del límite actual de la explotación, se entiende como tal la superficie que figure en la Declaración de superficies (P.A.C.) del mismo año en que se solicite por primera vez la presente ayuda y tenga resolución aprobatoria (primer año de compromisos).

#### Artículo 4.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será el mes de abril del año 2005.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de abril de cada campaña.

3. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en los formularios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

#### Artículo 5.- Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

#### Artículo 6.- Documentación.

Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.
- b) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.
- c) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.
- d) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.
- e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.
- f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.
- g) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

h) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, en caso de modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7.- Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 247,91 €/ha.

Artículo 8.- Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2005 serán las siguientes:

Anualidad 2005: 450.000,00 €.

Anualidad 2006: 450.000,00 €.

Anualidad 2007: 450.000,00 €.

Anualidad 2008: 450.000,00 €.

Anualidad 2009: 450.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria.- Resoluciones pendientes.

Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo del Decreto 35/2002, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura, se resolverán

de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de abril de 2003, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

Por último, las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 2004, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Disposición adicional.- Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS  
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN  
INTEGRADA PARA EL CULTIVO DEL ARROZ**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/> _____	D.N.I. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	------------------------------------

1. Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): \_\_\_\_\_ Ha.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:



**5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:**

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(\*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: \_\_\_\_\_ Ha.

**6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de arroz durante los cinco años que dura el compromiso.****PRIMER AÑO:****SEGUNDO AÑO:****TERCER AÑO:****CUARTO AÑO:****QUINTO AÑO:**

**7. Observaciones:**

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**Formulario 00**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

**DILIGENCIA DE REGISTRO**

Dependencia: \_\_\_\_\_  
Nº Registro Entrada: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Minuto: \_\_\_\_\_

Nº expediente: **ARR**  
(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL CULTIVO DEL ARROZ**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____  Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social:		D.N.I. ó C.I.F.:	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,...., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
 

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
 

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de cultivo de arroz para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

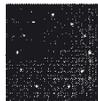
(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.  
**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**ANEXO II**  
**Formulario 02**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**



<b>DILIGENCIA DE REGISTRO</b>	
Dependencia:	_____
Nº Registro Entrada:	_____
Fecha:	_____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **ARR**

(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA EL CULTIVO DE ARROZ**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
9. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada del cultivo de arroz para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- SIN MODIFICACIÓN  
 CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA . SRA . DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales  
Verde: Informatización  
Rosa: Oficina receptora  
Amarilla: Interesado

*ORDEN de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

La producción de frutales de hueso entre los que se cuenta la producción de cerezos, tiene una gran importancia en Extremadura, por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser en algunos casos elementos favorecedores del mantenimiento de la población rural y del desarrollo agroindustrial, ser producidos en zonas de gran valor ecológico y por su elevado consumo. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada en frutales de hueso.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de hueso, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, en el Decreto 87/2000, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de 2 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Frutales de Hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Cerezo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.), mediante su inscripción en los correspondientes formularios de cultivos arbóreos previstos a tal efecto, y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

2. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3.- Compromisos.**

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el

Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Producción Integrada de frutales de hueso y disponer, en el momento del pago, de certificación del cumplimiento con las prácticas culturales recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente a frutales de hueso. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final de los compromisos.

#### Artículo 4.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será el mes de abril del año 2005.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de abril de cada campaña.

3. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en los formularios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

#### Artículo 5.- Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán

hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

#### Artículo 6.- Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

c) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

d) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

h) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, en caso de modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

#### Artículo 7.- Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 198,33 €/ha.

#### Artículo 8.- Disponibilidades presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2005 serán las siguientes:

Anualidad 2005: 170.000,00 €.

Anualidad 2006: 170.000,00 €.

Anualidad 2007: 170.000,00 €.

Anualidad 2008: 170.000,00 €.

Anualidad 2009: 170.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria.- Resoluciones pendientes.

Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 26 de septiembre de 2001, se resolverán por la citada Orden, por el Decreto 44/2001, de 20 de marzo, de la Junta de Extremadura, y por la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de abril de 2003, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

Por último, las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 2004, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Disposición adicional.- Legislación aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS  
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN  
INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/>	D.N.I. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	------------------------------------	------------------------------------

1. Indicar la superficie **TOTAL** de la explotación (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): \_\_\_\_\_ Ha.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:

**4. Plantación de frutales de hueso:**

4.1. Indicar a continuación la totalidad de hectáreas declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

<b><u>ESPECIE</u></b>	<b>Nº DE HA.</b>

TOTAL: \_\_\_\_\_ Ha.

4.2. Del total de hectáreas de frutales de hueso relacionadas en el cuadro anterior, indicar las incluidas en Producción Integrada.

<b><u>ESPECIE</u></b>	<b>Nº DE HA.</b>

TOTAL: \_\_\_\_\_ Ha.

4.3. Del total de hectáreas relacionadas en el cuadro anterior, indicar las superficies para las que solicita ayuda.

<b><u>ESPECIE</u></b>	<b>Nº DE HA.</b>	<b><u>AÑO DE PLANTACIÓN</u></b>

TOTAL: \_\_\_\_\_ Ha.

**5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:**

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(\*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: \_\_\_\_\_ Ha.

**6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies comprometidas durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.****PRIMER AÑO:**

--

**SEGUNDO AÑO:**

--

**TERCER AÑO:**

--

**CUARTO AÑO:**

--

**QUINTO AÑO:**

--

**7. Observaciones:**

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**ANEXO II**  
**Formulario 00**



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

<b>DILIGENCIA DE REGISTRO</b>
Dependencia: _____
Nº Registro Entrada: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**

(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación :

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: 

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal: 

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------
9. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de hueso para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.  
**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales  
Verde: Informatización  
Rosa: Oficina receptora  
Amarilla: Interesado



**ANEXO II**  
**Formulario 02**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**



<b><u>DILIGENCIA DE REGISTRO</u></b>
Dependencia: _____
Nº Registro Entrada: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**

(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar solo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
9. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de hueso para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- SIN MODIFICACIÓN
- CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.**

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales  
Verde: Informatización  
Rosa: Oficina receptora  
Amarilla: Interesado

*ORDEN de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano, con la finalidad de obtener y comercializar productos ecológicos o biológicos que estén

reconocidos por el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, C.E.P.A.E.).

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de herbáceos de secano, recogidos en la Medida 3.4 del Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.), por haber efectuado la correspondiente declaración de cultivos herbáceos (Solicitud PAC), y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 2 ha.

2. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3.- Compromisos.**

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del pago. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de

Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del período de compromisos.

#### Artículo 4.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será el mes de abril del año 2005.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de abril de cada campaña.

3. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en los formularios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

#### Artículo 5.- Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

#### Artículo 6.- Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y

01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correctos y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

c) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

d) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

h) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, en caso de modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

En cualquier caso, una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar justificante/s de haber comercializado la producción ecológica. Dicho justificante deberá remitirse al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### Artículo 7.- Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de

lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 92,32 €/ha.

#### Artículo 8.- Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2005 serán las siguientes:

Anualidad 2005: 550.000,00 €.

Anualidad 2006: 550.000,00 €.

Anualidad 2007: 550.000,00 €.

Anualidad 2008: 550.000,00 €.

Anualidad 2009: 550.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de

ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Disposición adicional.- Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

#### Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

#### Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## ANEXO I

**PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS  
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS  
DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE  
HERBÁCEOS DE SECANO**

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/> _____	D.N.I. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	------------------------------------

1. Indicar la superficie TOTAL de la explotación (ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE): \_\_\_\_\_ Ha.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:



**5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:**

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(\*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: \_\_\_\_\_ Ha.

**6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de herbáceos de secano durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.****PRIMER AÑO:**

--

**SEGUNDO AÑO:**

--

**TERCER AÑO:**

--

**CUARTO AÑO:**

--

**QUINTO AÑO:**

--

**7. Plan de comercialización.****8. Observaciones:**

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**Formulario 00**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

<b>DILIGENCIA DE REGISTRO</b>
Dependencia: _____
Nº Registro Entrada: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **HS**  
(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE HERBÁCEOS DE SECANO**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:  SÍ  NO
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

ANEXO II
Formulario 02

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente



DILIGENCIA DE REGISTRO
Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha: Hora: Minuto:

Nº expediente: HS
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º 6 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE HERBÁCEOS DE SECANO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

Formulario with fields: ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA..., Nº de Seguridad Social, Teléfono de contacto, DATOS DEL BENEFICIARIO (Apellidos y nombre o Razón Social, Domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, D.N.I. ó C.I.F., Código, Código Postal), Apellidos y nombre del representante legal autorizado, En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD...

DECLARA Y ACEPTA:

- 1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:
9. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

SOLICITA: El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo de herbáceos de secano para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- SIN MODIFICACIÓN
CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

**ORDEN de 15 de marzo de 2005 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes Órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

El cultivo del olivar tiene una gran importancia en Extremadura por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser un cultivo generador de empleo en nuestra región tanto a nivel de producción como en su industrialización y comercialización, y con un esperanzador futuro como producto de alta calidad. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción ecológica.

En virtud de lo anteriormente expuesto y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.- Objeto y fin de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, con la finalidad de obtener y comercializar productos ecológicos o biológicos que estén reconocidos por el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica (en adelante, C.E.P.A.E.).

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de olivar, recogidos en la Medida 3.4 del Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, titulares de explotaciones agrarias, inscritas, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.) por haber efectuado la correspondiente Declaración de Cultivo de Olivar, y que se comprometan a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 1 ha.

2. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deben estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3.- Compromisos.**

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre "Buenas Prácticas Agrarias Habituales", y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo II del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del pago. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de

Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del período de compromisos.

#### Artículo 4.- Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será el mes de abril del año 2005.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de abril de cada campaña.

3. Las solicitudes se presentarán ante la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en los formularios que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

#### Artículo 5.- Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

#### Artículo 6.- Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las

solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

c) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

d) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

h) Alta de Terceros.

Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, en caso de modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

En cualquier caso, una vez pasado el período obligatorio de reconversión de la producción a agricultura ecológica (según certificado de C.E.P.A.E.) deberá presentar justificante/s de haber comercializado la producción ecológica. Dicho justificante deberá remitirse al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

#### Artículo 7.- Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 266,85 €/ha.

#### Artículo 8.- Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2005 serán las siguientes:

Anualidad 2005: 1.000.000,00 €.

Anualidad 2006: 1.000.000,00 €.

Anualidad 2007: 1.000.000,00 €.

Anualidad 2008: 1.000.000,00 €.

Anualidad 2009: 1.000.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria.- Resoluciones pendientes.

Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de abril de 2003, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

Las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de

Extremadura de 23 de abril de 2004, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden, en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, y en la correspondiente normativa estatal y comunitaria.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Disposición adicional.- Legislación Aplicable.

Lo no regulado en la presente Orden se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición final primera.- Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO I**

**PLAN DE EXPLOTACIÓN A CINCO AÑOS  
PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS  
DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

\_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. <input type="checkbox"/> _____	D.N.I. <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	------------------------------------

1. Indicar la superficie **TOTAL** de la explotación (**ENTENDIENDO COMO TAL TODA LA QUE FIGURA A SU NOMBRE EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**): \_\_\_\_\_ Ha.
2. Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.

\_\_\_\_\_

3. Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:

\_\_\_\_\_



**5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:**

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(\*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.: \_\_\_\_\_ Ha.

**6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies del cultivo de olivar durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.****PRIMER AÑO:****SEGUNDO AÑO:****TERCER AÑO:****CUARTO AÑO:****QUINTO AÑO:**

**7. Plan de comercialización.****8. Observaciones:**

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**Formulario 00**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**

**DILIGENCIA DE REGISTRO**

Dependencia: \_\_\_\_\_

Nº Registro Entrada: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Minuto: \_\_\_\_\_

Nº expediente: OLI

(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 1º AÑO DE AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____	
		Teléfono de contacto: _____	
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:			
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____	
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD, ..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

**DECLARA Y ACEPTA:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal:  SÍ  NO
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal:  SÍ  NO
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
 El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**



Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

**ANEXO II**  
**Formulario 02**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**Consejería de Agricultura y Medio Ambiente**



<b>DILIGENCIA DE REGISTRO</b>
Dependencia: _____
Nº Registro Entrada: _____
Fecha: _____ Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **OLI**  
(A rellenar por la oficina receptora)

**AYUDAS AGROAMBIENTALES**

**SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DEL OLIVAR**

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		Nº de Seguridad Social: _____
		Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social	
	Domicilio	
	Localidad	Municipio
	Provincia	
		D.N.I. ó C.I.F.
		Código:
		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:		
En caso de que sea un CAMBIO DE TITULARIDAD indicar los datos del beneficiario anterior:		
Apellidos y nombre o Razón Social: _____		D.N.I. ó C.I.F.: _____
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,...., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):		

**DECLARA Y ACEPTA:**

- Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
- Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
- Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: 

SÍ	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social y fiscal: 

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------
- Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

**AUTORIZA:** A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social.

**SOLICITA:** El pago de la ayuda a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- SIN MODIFICACIÓN
- CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_  
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

**IL.MA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales  
Verde: Informatización  
Rosa: Oficina receptora  
Amarilla: Interesado

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero.- Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Titulado Superior/Ingeniería de Montes.
- Titulado Superior/Medicina General.
- Titulado Superior/Psicología.
- Titulado Superior/Química.

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de

las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO I**

**GRUPO I**

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR - INGENIERO DE MONTES**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5289	SEDE CENTRAL (PROCOR)	MÉRIDA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5469	SERVICIOS CENTRALES (IPROCOR)	MÉRIDA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO/A SUPERIOR - MEDICINA GENERAL**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6633	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	T	
BIENESTAR SOCIAL	6792	C.A.M.P.	DON BENITO		
SANIDAD Y CONSUMO	13474	URGENCIAS Y EMERG. 112	MÉRIDA	TN	
SANIDAD Y CONSUMO	13475	URGENCIAS Y EMERG. 112	MÉRIDA	TN	

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A SUPERIOR - PSICOLOGIA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6793	C.A.M.P.	DON BENITO		
BIENESTAR SOCIAL	11811	EQUIPO ADOPCION MENORES	MÉRIDA		
BIENESTAR SOCIAL	17321	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA		
SANIDAD Y CONSUMO	4549	C.E.D.I.E.X.	AZUAGA		
SANIDAD Y CONSUMO	9656	C.E.D.I.E.X.	FREGENAL DE LA SIERRA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A SUPERIOR - QUIMICA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	4844	SEDE CENTRAL (IPROCOR)	MÉRIDA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5298	SEDE CENTRAL (IPROCOR)	MÉRIDA		UBICAC. MERIDA-SAN VICENTE ALCANTARA

**ANEXO II**

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09,30 horas.

**ANEXO III  
COMISIÓN DE VALORACIÓN**

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

*ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

Primero.- Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Educador
- Titulado de Grado Medio/A.T.S./D.U.E
- Titulado de Grado Medio/Fisioterapeuta
- Titulado de Grado Medio/Ing. Técnica Industrial
- Titulado de Grado Medio/Informática
- Titulado de Grado Medio/Trabajo Social
- Titulado de Grado Medio/Coordinador de Zona

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO I****GRUPO II****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: EDUCADOR/A**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6013	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	6805	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6807	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6816	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6827	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	7054	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	7056	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	7058	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	7059	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9340	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	9341	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	9342	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	10242	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10246	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10397	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10768	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	10769	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	10770	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	10771	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	10772	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	10773	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO		
BIENESTAR SOCIAL	10779	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
BIENESTAR SOCIAL	10780	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
BIENESTAR SOCIAL	10781	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
BIENESTAR SOCIAL	10783	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10784	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10785	C.A.M. ANTONIO MACHADO	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10813	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA		
BIENESTAR SOCIAL	10814	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA		
BIENESTAR SOCIAL	10830	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
BIENESTAR SOCIAL	10831	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA		
BIENESTAR SOCIAL	10903	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	10905	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	10907	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	10909	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	10910	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJÓZ		
BIENESTAR SOCIAL	10929	C.M. ANA BOLANOS	OLIVENZA		
BIENESTAR SOCIAL	10944	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
BIENESTAR SOCIAL	10945	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO		
BIENESTAR SOCIAL	11214	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	11217	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	11285	C.M. ANA BOLANOS	OLIVENZA		
BIENESTAR SOCIAL	11286	C.M. ANA BOLANOS	OLIVENZA		

BIENESTAR SOCIAL	11288	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	11289	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	11299	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	11329	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	
BIENESTAR SOCIAL	11330	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	
BIENESTAR SOCIAL	11343	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
BIENESTAR SOCIAL	11347	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	11349	C.M. VALCORCHERO	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	11365	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJOZ	TNR
BIENESTAR SOCIAL	11366	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	T
BIENESTAR SOCIAL	11371	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	
BIENESTAR SOCIAL	11428	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
BIENESTAR SOCIAL	11429	C.M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	
EDUCACION	12257	C.E.E. NTRA. SRA. AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	12258	C.E.E. NTRA. SRA. AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	12263	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFFRA	
EDUCACION	17669	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	
EDUCACION	17672	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MATA	TDF
EDUCACION	17673	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	
EDUCACION	17674	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	NAVALMORAL DE LA MATA	TDF
EDUCACION	17675	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	TDF
EDUCACION	17676	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	TDF
EDUCACION	17677	RES. JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	TDF
EDUCACION	17679	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	HERVAS	TDF
EDUCACION	17680	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17681	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17682	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17683	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17684	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17685	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17686	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17687	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17688	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17689	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17691	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17692	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17694	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	TDF
EDUCACION	17695	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	TDF
EDUCACION	17696	E.H. MARCOS BEAS	MADRONERA	T
EDUCACION	17697	E.H. SAN VICENTE	HOYOS	T
EDUCACION	17698	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	TDF
EDUCACION	17699	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	TDF
EDUCACION	17700	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	TDF
EDUCACION	17701	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	
EDUCACION	17702	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EDUCACION	17706	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
EDUCACION	17707	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	
EDUCACION	17707	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA	
EDUCACION	17719	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRANO	BARCARROTA	
EDUCACION	17720	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
EDUCACION	17722	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA	
EDUCACION	17723	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	
EDUCACION	17728	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	
EDUCACION	17729	I.E.S.	FUENTE DE CANTOS	
EDUCACION	17730	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
EDUCACION	17731	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUARENA	
EDUCACION	17732	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	
EDUCACION	17733	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
EDUCACION	17734	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	17735	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	17736	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA	

EDUCACION	17743	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	
EDUCACION	17744	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	
EDUCACION	17746	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	
EDUCACION	17747	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	
EDUCACION	17749	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EDUCACION	17750	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
EDUCACION	17751	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	
EDUCACION	17752	I.E.S. NUEVO	SANTA MARTA DE LOS BARROS	
EDUCACION	17753	I.E.S. DR. FERNANDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	
EDUCACION	17754	I.E.S.O.	SIRUELA	
EDUCACION	17760	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	
EDUCACION	17762	I.E.S. ANTONIO NEBRJA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACION	17763	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR	
EDUCACION	17774	I.E.S. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
EDUCACION	17779	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MAJADAS	
EDUCACION	17780	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	
EDUCACION	17783	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	17784	I.E.S. AUGUSTO BRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	17790	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA	
EDUCACION	17793	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
EDUCACION	17795	I.E.S.	LA ROCA DE LA SIERRA	
EDUCACION	17798	I.E.S.	LA ZARZA	
EDUCACION	17799	I.E.S.	SEGURA DE LEON	
EDUCACION	17801	I.E.S.O.	SOLANA DE LOS BARROS	
EDUCACION	17803	I.E.S.O.	BERLANGA	
EDUCACION	17804	I.E.S.O.	BURGUILLLOS DEL CERRO	
EDUCACION	17806	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO	
EDUCACION	17809	I.E.S.O.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	
EDUCACION	17811	I.E.S.O.	VALVERDE DEL FRESNO	
EDUCACION	17812	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	TNDF
EDUCACION	17813	I.E.S. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE	TNDF
EDUCACION	17814	I.E.S. NUEVO	NAVACONCELJO	
EDUCACION	17816	SECCION I.E.S.	VILLANUEVA DE LA VERA	
EDUCACION	17903	I.E.S.	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	17904	I.E.S.	QUINTANA DE LA SERENA	
EDUCACION	18358	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	TNDF
EDUCACION	18359	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	TNDF

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A DE GRADO MEDIO – A.T.S. O D.U.E.

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6293	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11255	R.C.A.	GATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11599	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	12195	R.C.A.	AZUAGA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A DE GRADO MEDIO – FISIOTERAPEUTA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	7016	C.A.D.EX.	BADAJOS		
EDUCACION	12232	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A DE GRADO MEDIO – INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5292	DELEGACION (IPROCOR)	SAN VICENTE DE ALCANTARA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5299	SEDE CENTRAL (IPROCOR)	MERIDA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A DE GRADO MEDIO – INFORMATICA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
EDUCACION	9873	AULA MENTOR	MERIDA		
EDUCACION	9876	AULA MENTOR	PLASENCIA		
EDUCACION	9877	AULA MENTOR	BADAJOS		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A DE GRADO MEDIO – TRABAJO SOCIAL

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6801	C.A.M.P.	DON BENITO		
BIENESTAR SOCIAL	7207	H.R.M.	LOS SANTOS DE MAIMONA		LOS SANTOS DE MAIMONA-ZAFRA
BIENESTAR SOCIAL	11807	CENTRO DE DIA PERI SAN LAZARO	MERIDA		
SANIDAD Y CONSUMO	1017	C.E.D.EX.	ZAFRA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** TITULADO/A DE GRADO MEDIO – COORDINADOR DE ZONA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
DESARROLLO RURAL	15801		ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO		
DESARROLLO RURAL	15802		ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO		
DESARROLLO RURAL	15803		ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS		
DESARROLLO RURAL	15804		ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS		
DESARROLLO RURAL	15805		ZONA DE LA SERENA		
DESARROLLO RURAL	15806		ZONA DE LA SERENA		
DESARROLLO RURAL	15807		ZONA DE HURDES		
DESARROLLO RURAL	15808		ZONA DE HURDES		
DESARROLLO RURAL	15809		ZONA DE LA SIBERIA		
DESARROLLO RURAL	15810		ZONA DE LA SIBERIA		
DESARROLLO RURAL	15811		ZONA DE SIERRA DE GATA		
DESARROLLO RURAL	15812		ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		
DESARROLLO RURAL	15813		ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		
DESARROLLO RURAL	15814		ZONA DE BADAJOS CENTRO		
DESARROLLO RURAL	15815		ZONA DE BADAJOS CENTRO		
DESARROLLO RURAL	15816		ZONA DE MONFRAGUE		
DESARROLLO RURAL	15818		ZONA DE CACERES CENTRO		
DESARROLLO RURAL	15819		ZONA DE CACERES CENTRO		
DESARROLLO RURAL	15820		ZONA DE TENTUDIA		
DESARROLLO RURAL	15821		ZONA DE TENTUDIA		

## ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09,30 horas.

ANEXO III  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

*ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo III de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## RESUELVE:

Primero.- Hacer pública las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a la Categoría/Especialidad que a continuación se indica:

— Técnico en Educación Infantil

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO I**

**GRUPO III**

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TECNICO/ EN EDUCACION INFANTIL**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	9344	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	9347	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	10014	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	10520	C.E.I. "BAMBI"	LA FRAGOSA		

## ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09,30 horas.

ANEXO III  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

*ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- A.T.E./Cuidador/a
- Auxiliar de Enfermería
- Cocinero/a
- Mecánico Inspector
- Oficial Conservación de Carreteras
- Oficial de Segunda/Conductor/a
- Operador Demanda/Respuesta

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO I**

**GRUPO IV**

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: A.T.E.-CUIDADOR/A

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6860	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6870	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6873	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6885	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	7075	C.A.M.P.	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	7078	C.A.M.P.	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	7092	C.A.M.P.	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	7097	C.A.M.P.	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	7103	C.A.M.P.	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11749	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11751	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11752	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11754	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11756	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11757	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11758	C.A.M.P.	DON BENITO	TN	

BIENESTAR SOCIAL	17362	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17363	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17367	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17368	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17369	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17372	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17374	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17375	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17376	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	
BIENESTAR SOCIAL	17377	C.M. VICENTE MARCELO NESSI	BADAJÓZ	TNR	

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERIA**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6016	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6372	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6377	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6386	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6396	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6411	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6428	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6432	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6436	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6437	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6464	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6465	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6738	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	6744	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	9017	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	10799	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11086	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11418	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11611	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11612	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11614	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11616	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11617	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11618	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11619	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11621	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11622	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11624	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11625	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11626	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11628	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11629	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11638	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11649	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11654	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11656	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11659	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11662	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11663	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11670	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11674	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11675	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11676	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	

BIENESTAR SOCIAL	11678	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11681	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11683	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11786	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	11792	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11798	R.C.A. LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12107	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12119	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12166	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12168	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	TN	
BIENESTAR SOCIAL	12170	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17328	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17329	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17331	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17332	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17337	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17338	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17339	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17340	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17342	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17343	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17345	RESIDENCIA DE MAYORES	MERIDA	TN	
BIENESTAR SOCIAL	17976	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	18010	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	T	
BIENESTAR SOCIAL	18026	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	18029	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: COCINERO/A**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6363	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	11703	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11705	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD: MECANICO/A-INSPECTOR/A**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	4994	I.T.V.	ZAFRA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	4995	I.T.V.	ZAFRA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5632	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5633	I.T.V.	VILLANUEVA DE LA SERENA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5634	I.T.V.	PLASENCIA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5635	I.T.V.	PLASENCIA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5638	I.T.V.	ZAFRA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	5639	I.T.V.	ZAFRA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9065	I.T.V.	NAVALMORAL DE LA MATA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	12079	I.T.V.	PLASENCIA	R	
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	20573	I.T.V.	PLASENCIA	R	

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** OFICIAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	333	SERV. REG. CARRETERAS	ZAFRA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	335	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	338	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	342	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	343	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	346	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	370	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	940	SERV. REG. CARRETERAS	BADAJOS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	941	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	962	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	968	SERV. REG. CARRETERAS	CORIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	976	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9928	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9938	SERV. REG. CARRETERAS	PLASENCIA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	9942	SERV. REG. CARRETERAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	17304	SERV. REG. CARRETERAS	MERIDA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	17309	SERV. REG. CARRETERAS	MERIDA		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
EDUCACION	12526	C.E.E. NTRA. SRA. AGUAS SANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	929	SERV. REG. CARRETERAS	CASTUERA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	949	PARQUE DE MAQUINARIA	BADAJOS		

**CATEGORIA/ESPECIALIDAD:** OPERADOR/A DEMANDA/RESPUESTA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA	9425	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9426	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9427	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9428	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9429	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9430	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9431	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9432	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9433	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9434	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9435	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	9472	SERVICIO 112	MERIDA	TN	
PRESIDENCIA	13554	SERVICIO 112	MERIDA	TN	

## ANEXO II

FECHA: 7 de abril de 2005.

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 12,00 horas.

ANEXO III  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

D<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.

D. Nemesio García Montero.

D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

*ORDEN de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de 23 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 23, de 26 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Undécima de la referida Convocatoria, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

## RESUELVE:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de plazas que podrán ser elegidos por los aspirantes que han superado las mencionadas

pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Orden, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Ayudante de cocina
- Camarero/a-Limpiador/a
- Ordenanza
- Peón Especializado/Agrícola
- Peón Especializado/General
- Peón Especializado/Lucha contra incendios
- Vigilante de Presa

Segundo.- Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero.- El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto.- Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

- 1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.
- 2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 3.- Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral de carácter indefinido, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 18 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO I

### GRUPO V

#### CATEGORIA/ESPECIALIDAD: AYUDANTE DE COCINA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
BIENESTAR SOCIAL	6591	RESIDENCIA DE MAYORES	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	6594	RESIDENCIA DE MAYORES	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	6906	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	10276	C.M. ANA BOLAÑOS	OLIVENZA	T	
BIENESTAR SOCIAL	10350	C.M. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	10522	C.E.I. BAMBÍ	LA FRAGOSA		
BIENESTAR SOCIAL	10584	C.M. FRANCISCO DE PIZARRO	TRUJILLO	T	
BIENESTAR SOCIAL	10666	C.E.I. LA ROSALEDA	CABEZA DEL BUEY		
BIENESTAR SOCIAL	10801	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T	
BIENESTAR SOCIAL	10914	C.M. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOS	T	
BIENESTAR SOCIAL	10926	C.E.I. LOS DIMINUTOS	BADAJOS		
BIENESTAR SOCIAL	11045	C.E.I. LOS JUNCOS	FREGENAL DE LA SIERRA		
BIENESTAR SOCIAL	11070	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11071	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11072	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11097	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	T	

BIENESTAR SOCIAL	11098	R.C.A. HURDES	VEGAS DE CORIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11203	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11204	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11274	R.C.A.	GATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11710	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11760	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	12128	R.C.A. ALONSO MENDOZA	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	12138	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	12190	R.C.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	T	
BIENESTAR SOCIAL	12227	C.M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T	
BIENESTAR SOCIAL	18108	CENTRO DIA "F. CHANGLON"	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	18218	R.C.A.	GATA	T	
BIENESTAR SOCIAL	18260	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
EDUCACION	12601	I.E.S. INSTITUTO FORMACION PROF.	ORELLANA LA VIEJA	T	

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: CAMARERO/A-LIMPIADOR/A**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20008	OFICINA COMARCAL AGRARIA	LOGROSAN		
BIENESTAR SOCIAL	6292	H.R.M.	NAVALMORAL DE LA MATA		
BIENESTAR SOCIAL	6489	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	6494	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	6534	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	6535	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T	
BIENESTAR SOCIAL	6698	RESIDENCIA DE MAYORES	BADAJOS	T	
BIENESTAR SOCIAL	6770	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	T	
BIENESTAR SOCIAL	6775	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	T	
BIENESTAR SOCIAL	6781	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	T	
BIENESTAR SOCIAL	6787	RESIDENCIA DE MAYORES	MÉRIDA	T	
BIENESTAR SOCIAL	6917	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6920	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6927	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6929	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6930	C.A.M.P.	DON BENITO	T	
BIENESTAR SOCIAL	6993	RESIDENCIA DE MAYORES	JARAIZ DE LA VERA	T	
BIENESTAR SOCIAL	7123	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	7127	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	7129	C.A.M.P.	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9038	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9042	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9043	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9047	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9049	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9051	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	9052	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T	
BIENESTAR SOCIAL	10206	C.E.I. ESPIRITU SANTO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	T	
BIENESTAR SOCIAL	10381	R.C.A. SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	10437	C. ALIMENTACION INFANTIL	VILLANUEVA DEL FRESNO	T	
BIENESTAR SOCIAL	10449	C. M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T	
BIENESTAR SOCIAL	10450	C. M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T	

BIENESTAR SOCIAL	10452	C. M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T
BIENESTAR SOCIAL	10454	C. M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T
BIENESTAR SOCIAL	10515	C.E.I. PINOCHO	ACETUNILLA	
BIENESTAR SOCIAL	10560	C.E.I. F.R. DE LA FUENTE	PLASENCIA	
BIENESTAR SOCIAL	10590	C. M. FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	T
BIENESTAR SOCIAL	10693	C. ALIMENTACIÓN INFANTIL	VILLANUEVA DEL FRESNO	
BIENESTAR SOCIAL	10737	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T
BIENESTAR SOCIAL	10803	C. M. ISABEL DE MOCTEZUMA	CAMINOMORISCO	T
BIENESTAR SOCIAL	10936	C. M. ANA BOLANOS	OLIVENZA	T
BIENESTAR SOCIAL	11073	R.C.A. M. ANGELES BUJANDA	NAVALMORAL DE LA MATA	T
BIENESTAR SOCIAL	11190	R.C.A. NUESTRA SENORA DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO	T
BIENESTAR SOCIAL	11287	R.C.A.	GATA	T
BIENESTAR SOCIAL	11451	C.E.I. LOS DUENDES	CASTUERA	
BIENESTAR SOCIAL	11722	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11724	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11726	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11730	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11732	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11733	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11736	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11740	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11743	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11745	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11747	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	11790	RESIDENCIA MIXTA SAN FRANCISCO	PLASENCIA	T
BIENESTAR SOCIAL	12220	C.M. ANA BOLANOS	OLIVENZA	T
BIENESTAR SOCIAL	14610	RESIDENCIA ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T
BIENESTAR SOCIAL	17335	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T
BIENESTAR SOCIAL	17336	RESIDENCIA ASISTIDA	CACERES	T
BIENESTAR SOCIAL	18037	R.C.A. LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	T
BIENESTAR SOCIAL	18222	C. M. ANA BOLANOS	OLIVENZA	T
EDUCACION	695	RESIDENCIA JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	
EDUCACION	707	RESIDENCIA JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	
EDUCACION	718	RESIDENCIA JUVENIL Y DE T. LIBRE	HERVAS	
EDUCACION	12965	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	
EDUCACION	12966	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EDUCACION	12967	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EDUCACION	12980	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO	
EDUCACION	12987	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	
EDUCACION	12988	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	
EDUCACION	13126	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	13127	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	13128	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	13140	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO	
EDUCACION	13157	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	
EDUCACION	13163	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	
EDUCACION	13185	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	
EDUCACION	13188	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
EDUCACION	13192	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
EDUCACION	13202	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
EDUCACION	13203	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
EDUCACION	13204	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	13205	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	13209	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
EDUCACION	13291	I.E.S. NUEVO	NAVACONCEJO	
EDUCACION	13309	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	

EDUCACION	13325	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	
EDUCACION	13327	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	
EDUCACION	13330	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA	
EDUCACION	13353	I.E.S. NUEVO	SANTA MARTA DE LOS BARROS	
EDUCACION	13365	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA	
EDUCACION	13367	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
EDUCACION	13383	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	13386	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	13408	I.E.S. ANTONIO NEBRINA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACION	17580	E.O.I.	NAVALMORAL DE LA MATA	
EDUCACION	17583	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARUBIAS	
EDUCACION	17584	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
EDUCACION	17585	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	
EDUCACION	17588	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNAGHOS	
EDUCACION	17589	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA	
EDUCACION	17591	I.E.S. ANTONIO NEBRINA	ZALAMEA DE LA SERENA	
EDUCACION	17592	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVEIRA LA REAL	
EDUCACION	17593	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
EDUCACION	17596	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA	
EDUCACION	17598	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA	
EDUCACION	17602	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO	
EDUCACION	17604	I.E.S.	LA ROCA DE LA SIERRA	
EDUCACION	17605	I.E.S.	LA ROCA DE LA SIERRA	
EDUCACION	17611	I.E.S.	ARROYO DE SAN SERVAN	
EDUCACION	17612	I.E.S.	LA ZARZA	
EDUCACION	17613	I.E.S.	LA ZARZA	
EDUCACION	17614	I.E.S.	LA ZARZA	
EDUCACION	17615	I.E.S.	SEGURA DE LEON	
EDUCACION	17616	I.E.S.	SEGURA DE LEON	
EDUCACION	17617	I.E.S.	SEGURA DE LEON	
EDUCACION	17618	I.E.S.	VALVERDE DE LEGANES	
EDUCACION	17619	I.E.S.	VALVERDE DE LEGANES	
EDUCACION	17620	I.E.S.	VALVERDE DE LEGANES	
EDUCACION	17621	I.E.S.O.	SOLANA DE LOS BARROS	
EDUCACION	17622	I.E.S.O.	SOLANA DE LOS BARROS	
EDUCACION	17624	I.E.S.O.	ZARZA DE GRANADILLA	
EDUCACION	17627	I.E.S.O.	BURGUILLOS DEL CERRO	
EDUCACION	17628	I.E.S.O.	BURGUILLOS DEL CERRO	
EDUCACION	17629	I.E.S.O.	CECLAVIN	
EDUCACION	17630	I.E.S.O.	CECLAVIN	
EDUCACION	17631	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO	
EDUCACION	17632	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO	
EDUCACION	17633	I.E.S.O.	VILLANUEVA DEL FRESNO	
EDUCACION	17925	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	
EDUCACION	17936	I.E.S.	QUINTANA DE LA SERENA	
EDUCACION	17944	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	
EDUCACION	17947	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	
EDUCACION	17948	R.E.S. RESIDENCIA E. SECUNDARIA	CAMINOMORISCO	

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: ORDENANZA**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20713	SERVICIOS TERRITORIALES	PLASENCIA		H. Tarde
BIENESTAR SOCIAL	11010	C.E.I. LOS BOLINDRES	JARAZ DE LA VERA		
BIENESTAR SOCIAL	11718	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
BIENESTAR SOCIAL	11719	R. ASISTIDA FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA	T	
EDUCACION	12688	I.E.S. NUEVO	CABEZUELA DEL VALLE		RESID. CENTRO TRABAJO
EDUCACION	12842	I.E.S. NUEVO	NAVACONCEJO		
EDUCACION	17827	I.E.S.	LA ROCA DE LA SIERRA		RESID. CENTRO TRABAJO
EDUCACION	17835	I.E.S.	SEGURA DE LEÓN		RESID. CENTRO TRABAJO
EDUCACION	17841	I.E.S.O.	ZARZA DE GRANADILLA		RESID. CENTRO TRABAJO
EDUCACION	17845	I.E.S.O.	BURGUILLOS DEL CERRO		RESID. CENTRO TRABAJO

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEÓN ESPECIALIZADO / AGRÍCOLA**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8523	OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8525	OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8562	OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8609	OFICINA COMARCAL AGRARIA	JARANDILLA DE LA VERA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8629	OFICINA COMARCAL AGRARIA	TALAYUELA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8632	OFICINA COMARCAL AGRARIA	JARAZ DE LA VERA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8647	OFICINA COMARCAL AGRARIA	JARANDILLA DE LA VERA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8658	OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8666	OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8688	OFICINA COMARCAL AGRARIA	JARAZ DE LA VERA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8725	OFICINA COMARCAL AGRARIA	PLASENCIA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8727	S.O.F.	FUENLABRADA DE LOS MONTES		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8729	OFICINA COMARCAL AGRARIA	JARAZ DE LA VERA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8738	OFICINA COMARCAL AGRARIA	TALAYUELA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	16832	CENTRO DE FORMACION	NAVALMORAL DE LA MATA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20122	S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20211	S.O.F. - VIVERO	HOLGUERA		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20244	S.O.F. - VIVERO	LA MOHEDA DE GATA		

**CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO / GENERAL**

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8566	SANIDAD VEGETAL	CACERES		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8569	SERVICIOS TERRITORIALES	CACERES		
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20084	ACUICULTURA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	R	
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20588	S.O.F.	HERRERA DEL DUQUE		
CULTURA	717	CIUDAD DEPORTIVA	CACERES	T	
CULTURA	17257	ALBERGUE	ALBUQUERQUE		
EDUCACION	13418	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	TDF	
EDUCACION	13420	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES	TDF	
EDUCACION	13469	SERVICIOS CENTRALES	MÉRIDA		
INFRAESTRUCTURA Y DES. TECNOL.	20596	RESIDENCIA "LA ORDEN"	LA ORDEN		

## CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: PEON ESPECIALIZADO / LUCHA CONTRA INCENDIOS

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
DESARROLLO RURAL	5930	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJON	TNI	
DESARROLLO RURAL	5933	ZONA DE MONFRAGUE	SERREJON	TNI	
DESARROLLO RURAL	7226	ZONA DE MONFRAGUE	MALPARTIDA DE PLASENCIA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7230	ZONA DE MONFRAGUE	SERRADILLA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7231	ZONA DE MONFRAGUE	SERRADILLA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7233	ZONA DE MONFRAGUE	MÉRIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7234	ZONA DE MONFRAGUE	MÉRIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7235	ZONA DE MONFRAGUE	MÉRIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7552	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	ALBUQUERQUE	I	
DESARROLLO RURAL	7554	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	ALBUQUERQUE	I	
DESARROLLO RURAL	7555	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	ALBUQUERQUE	I	
DESARROLLO RURAL	7556	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	ALBUQUERQUE	I	
DESARROLLO RURAL	7561	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	ALBUQUERQUE	TNI	
DESARROLLO RURAL	7581	ZONA DE HURDES	LADRILLAR	I	
DESARROLLO RURAL	7610	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	TNI	
DESARROLLO RURAL	7615	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	TNI	
DESARROLLO RURAL	7616	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	TNI	
DESARROLLO RURAL	7618	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	TNI	
DESARROLLO RURAL	7619	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	I	
DESARROLLO RURAL	7621	ZONA DE TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	I	
DESARROLLO RURAL	7637	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	CAMPILLO DE DELEITOSA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7639	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	CAMPILLO DE DELEITOSA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7640	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	CAMPILLO DE DELEITOSA	TNI	
DESARROLLO RURAL	7642	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	MEMBRIO-CARBAJO	I	
DESARROLLO RURAL	7644	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES	I	
DESARROLLO RURAL	7646	ZONA DE HURDES	CASARES DE LAS HURDES	I	
DESARROLLO RURAL	7654	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	GASTANAR DE IBOR	I	
DESARROLLO RURAL	7655	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	GASTANAR DE IBOR	I	
DESARROLLO RURAL	7658	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	VILLAR DEL PEDROSO-CASTAÑAR DE IBOR	TNI	
DESARROLLO RURAL	7666	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	CANAMERO	I	
DESARROLLO RURAL	7682	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	CANAVERAL	I	
DESARROLLO RURAL	7683	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	CANAVERAL	I	
DESARROLLO RURAL	7684	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	CANAVERAL	I	
DESARROLLO RURAL	7693	ZONA DE SIERRA DE GATA	CILLEROS	I	
DESARROLLO RURAL	7694	ZONA DE SIERRA DE GATA	CILLEROS	I	
DESARROLLO RURAL	7711	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	DELEITOSA	I	
DESARROLLO RURAL	7755	ZONA DE LA SIBERIA	GARBAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	7761	ZONA DE LA SIBERIA	GARBAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	7772	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	GARCIAZ	I	
DESARROLLO RURAL	7774	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	GARCIAZ	I	
DESARROLLO RURAL	7800	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	GUADALUPE	TNI	
DESARROLLO RURAL	7802	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	GUADALUPE	TNI	
DESARROLLO RURAL	7805	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	GUADALUPE	TNI	
DESARROLLO RURAL	7811	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	GARCIAZ	I	
DESARROLLO RURAL	7839	ZONA DE SIERRA DE GATA	GATA	I	
DESARROLLO RURAL	7843	ZONA DE CÁCERES-CENTRO	RINCON DE BALLESTEROS	I	
DESARROLLO RURAL	7880	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO	I	
DESARROLLO RURAL	7902	ZONA DE LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE	TNI	
DESARROLLO RURAL	7925	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	7949	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARAZ DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	7950	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARAZ DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	7951	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARAZ DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	7952	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARAZ DE LA VERA	I	

DESARROLLO RURAL	7963	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	7967	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	JARANDILLA DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	7974	ZONA DE HURDES	LADRILLAR	I	
DESARROLLO RURAL	7975	ZONA DE HURDES	LADRILLAR	I	
DESARROLLO RURAL	7976	ZONA DE HURDES	LADRILLAR	I	
DESARROLLO RURAL	7977	ZONA DE HURDES	LADRILLAR	I	
DESARROLLO RURAL	7978	ZONA DE HURDES	LAS MESTAS-LADRILLAR	I	
DESARROLLO RURAL	7996	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	MEMBRIO-CARBAJO	I	
DESARROLLO RURAL	8001	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO	I	
DESARROLLO RURAL	8002	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO	I	
DESARROLLO RURAL	8005	ZONA DE TENTUDIA	MONESTERIO	TNI	
DESARROLLO RURAL	8016	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	NAVAONCEJO	I	
DESARROLLO RURAL	8018	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	NAVAONCEJO	I	
DESARROLLO RURAL	8051	ZONA DE LA SIBERIA	PENALSORDO	I	
DESARROLLO RURAL	8067	ZONA DE TENTUDIA	BIENVENIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8068	ZONA DE TENTUDIA	BIENVENIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8074	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	PLASENCIA	I	
DESARROLLO RURAL	8086	ZONA DE CACERES-CENTRO	RINCON DE BALLESTEROS	I	
DESARROLLO RURAL	8104	ZONA DE TENTUDIA	BIENVENIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8105	ZONA DE TENTUDIA	BIENVENIDA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8106	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	SANTIAGO DE ALCANTARA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8130	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TORNAVACAS	TNI	
DESARROLLO RURAL	8131	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TORNAVACAS	TNI	
DESARROLLO RURAL	8145	ZONA DE TENTUDIA	TRASIERRA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8154	ZONA DE LA SIBERIA	VALDECABALLEROS	TNI	
DESARROLLO RURAL	8158	ZONA DE LA SIBERIA	VALDECABALLEROS	TNI	
DESARROLLO RURAL	8165	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCANTARA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8173	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCANTARA	I	
DESARROLLO RURAL	8183	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCANTARA	I	
DESARROLLO RURAL	8226	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	8228	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA	I	
DESARROLLO RURAL	8230	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	VILLANUEVA DE LA VERA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8257	ZONA DE LA SIBERIA	VILLARTA DE LOS MONTES	TNI	
DESARROLLO RURAL	8960	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	VALENCIA DE ALCANTARA	I	
DESARROLLO RURAL	8967	ZONA DE CACERES-CENTRO	MADRONERA-HERGUIJUELA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8968	ZONA DE CACERES-CENTRO	MADRONERA-HERGUIJUELA	TNI	
DESARROLLO RURAL	8970	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	8971	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	8972	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	8973	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	8974	ZONA DE AMBROZ, JERTE Y TIETAR	TALAYUELA	I	
DESARROLLO RURAL	8975	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PUEBLA DE OBANDO	I	
DESARROLLO RURAL	8977	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PUEBLA DE OBANDO	I	
DESARROLLO RURAL	8978	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PUEBLA DE OBANDO	I	
DESARROLLO RURAL	8980	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PUEBLA DE OBANDO	I	
DESARROLLO RURAL	8981	ZONA SIERRA DE SAN PEDRO	PUEBLA DE OBANDO	I	
DESARROLLO RURAL	16833	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO	BADAJOZ	TNI	

## / CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE PRESA

CONSEJERIA	Nº. CTRL.	CENTRO TRABAJO	LOCALIDAD	CARACTERISTICAS	OBSERVACIONES
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	838	REGADIOS	CASAS DE DON ANTONIO	T	
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	8982	REGADIOS	PIEDRA AGUDA	T	
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	16836	REGADIOS	VALJUNGO	T	
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	16837	REGADIOS	ZALAMEA DE LA SERENA	T	
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	16838	REGADIOS	CASAS DE DON ANTONIO	T	
AGRICULTURA Y MEDIO AMB.	20639	REGADIOS	VALJUNGO	T	

## ANEXO II

Categoría/Especialidad:

- Ayudante de Cocina
- Camarero/a-Limpiador/a

FECHA: 7 de abril de 2005

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 17:00 horas.

Categoría/Especialidad:

- Ordenanza
- Peón Especializado/Agrícola
- Peón Especializado/General
- Peón Especializado/Lucha contra incendios
- Vigilante de Presa

FECHA: 8 de abril de 2005

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09:30 horas.

ANEXO III  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

- D<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.
- D. Nemesio García Montero.
- D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

- D. Evelio Gómez Pache.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación.*

Por Resolución de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. núm. 124, de 26 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La base trigésima séptima de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) en su artículo 1º.e),

## RESUELVO:

Primero: Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Segundo: Conceder un plazo de reclamaciones de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, durante este plazo, los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero: Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden 29-12-99, D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Proyecto y dos Técnicos de Proyectos para el desarrollo y gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II.*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional de que en aquellos supuestos en que no existiendo aspirantes en lista de espera sea necesaria y urgente la contratación laboral temporal de personal para cubrir determinados puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas; éste sea seleccionado a través de los sistemas que para cada caso se establezcan por la Consejería de Presidencia, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal laboral fijo.

Considerando que para llevar a cabo un correcto desarrollo y una eficaz gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II se hace necesario

realizar la contratación de un Coordinador de Proyecto y dos Técnicos de Proyectos que posean la suficiente capacidad para desempeñar las funciones específicas que a dichos puestos se les exigen, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias, acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de los puestos indicados, con sujeción a las siguientes

#### BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de un Coordinador de Proyecto y de dos Técnicos de Proyecto, para el desarrollo y la gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II, con ubicación en la ciudad de Mérida.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

I.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años —que cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente— o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto a su solicitud, documentación que acredite la posesión del permiso de residencia, temporal o permanentemente, previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos que se convocan:

— Coordinador de Proyecto: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente.

— Técnicos de Proyecto: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o título equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será necesario estar en posesión de la credencial que acredite la homologación correspondiente.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o sanción de despido por causa imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Las personas con minusvalía física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto al que aspira.

3.- Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de las instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de superar el proceso selectivo, del modo que se indica en la Base Octava de esta convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo formularán su solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social; en el que deberán indicar el puesto al que aspiran (Coordinador de Proyecto o Técnico de Proyecto).

Aquellos interesados que aspiren a ambos puestos, por estar en posesión de la titulación requerida, deberán indicarlo en su solicitud marcando ambas categorías, no siendo necesario a estos efectos presentar dos instancias.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

3.- La presentación de instancias podrá efectuarse en los Registros Oficiales de la Consejería de Bienestar Social en Mérida, Badajoz o Cáceres, en los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Los aspirantes que posean algún tipo de discapacidad deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento; si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado, así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración del Consejo Asesor para la Integración de las Personas con Discapacidad y demás órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad.

5.- La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de cuantas condiciones y requisitos se establecen en la presente convocatoria.

6.- Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará al Secretario General quien, previa audiencia del interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

7.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que se hará pública en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Aquellos

aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlos en el mismo plazo.

3.- Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en los lugares señalados en el apartado I de esta Base y que contendrá la relación de las personas que quedan excluidas del procedimiento selectivo por desistimiento o por no haber subsanado o completado su solicitud; a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

4.- En la resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el lugar, la fecha y hora de realización de la prueba selectiva a la que se refiere la Base Sexta de la convocatoria.

5.- Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General dictará resolución, a publicar en los tablones de anuncios señalados, en la que se relacionarán los aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta.- Tribunal de selección.

1.- El Tribunal encargado de la selección de los aspirantes estará formado por los siguientes miembros:

#### TITULARES

Presidenta:

D<sup>a</sup> Ana Galán Mata. Jefa del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.

Vocales:

— D. Jesús Moreno Lobo. Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Badajoz.

— D<sup>a</sup> Guadalupe Muñoz Ciarreta. Jefa de Sección de Inspección de Centros de Mayores.

— D<sup>a</sup> Eulalia Garrido Lexent. Técnico de Administración General de la Consejería de Bienestar Social.

Secretario:

D. Francisco Javier Pedraza Arias. Asesor Jurídico de la Dirección General de Servicios Sociales.

#### SUPLENTES

Presidenta:

D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Labrador. Jefa de Servicio de Cooperación.

Vocales:

— D. Plácido Alejandro Bueno. Jefe de Servicio de Atención al Mayor.

— D<sup>a</sup> Concepción Hernández Cosme. Jefa de Sección de Legislación, Informes y Recursos.

— D<sup>a</sup> Rosario Domínguez Romero. Titulada Superior de la Consejería de Bienestar Social.

Secretaria:

D<sup>a</sup> Verónica Puente Alcubilla. Asesora Jurídica de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.

2.- Podrán estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura firmantes del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, comunicándolo al Secretario General de la Consejería de Bienestar Social, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los mismos casos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6.- Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

7.- Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

8.- El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1ª, de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para cada una de las categorías convocadas consistirá en una prueba selectiva y en un concurso de méritos:

#### A) PRUEBA SELECTIVA.

1.- La prueba selectiva consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal, a un cuestionario con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta. El número de preguntas y la materia sobre las que versará la prueba estará en función del puesto a que aspiren los interesados:

— Para el puesto de Coordinador de Proyecto:

El cuestionario estará formado por sesenta preguntas y versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo III.

— Para los puestos de Técnicos de Proyecto:

El cuestionario estará formado por cincuenta preguntas y versará sobre las materias que se relacionan en el Anexo IV.

2.- La puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva será de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

3.- Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

4.- El Presidente del Tribunal adaptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.- El lugar, la fecha y hora de realización de la prueba selectiva será anunciado en la resolución por la que se eleve a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base Cuarta de la convocatoria, que será publicada en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.- Finalizada la corrección del ejercicio, el Tribunal de selección dictará resolución en la que se hará pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con indicación de la puntuación obtenida, publicándose en los lugares establecidos en el apartado anterior y concediéndose en la misma un plazo de cinco días para formular reclamaciones.

8.- Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones formuladas, el Tribunal de selección dictará resolución conteniendo la calificación definitiva de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y disponiendo un plazo de cinco días para que puedan alegar los méritos, en relación al puesto al que aspiran.

#### B) CONCURSO DE MÉRITOS.

1.- Los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de aprobados a que se refiere el apartado anterior, para aportar la relación de méritos y la documentación justificativa de los mismos. A tal efecto deberán dirigir escrito al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Bienestar Social haciendo constar los méritos que alegan, debiendo adjuntar al mismo copia compulsada de la documentación acreditativa de los mismos.

2.- La puntuación máxima alcanzable en la fase de concurso de méritos será de 3 puntos. Se valorará la experiencia en la coordinación, gestión y desarrollo de programas europeos, programas de empleo y formación y programas dirigidos a personas con discapacidad; aplicándose el siguiente baremo:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puestos de trabajo similares al que aspira, a razón de 0,06 puntos por mes o fracción hasta un máximo de 2 puntos.

b) Historial profesional, acreditado mediante contratos en empresas privadas en puestos de trabajo similares al que aspira, a razón de 0,03 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

3.- No se tendrán en cuenta en la baremación aquellos méritos que alegados por los interesados no hayan sido acreditados

documentalmente, ni aquellos que a juicio del Tribunal de selección hayan sido justificados insuficientemente o considere que no guardan relación con el puesto al que aspiran.

**Séptima.- Selección de aspirantes.**

1.- Una vez finalizada la fase de concurso de méritos, el Tribunal de selección hará público sus resultados mediante resolución que se expondrá en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2.- En dicha resolución se determinará la calificación global obtenida por los aspirantes —resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de selección— concediéndose un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones.

3.- Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones formuladas, el Tribunal de selección dictará resolución conteniendo la calificación global definitiva de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, proponiendo al órgano competente para su contratación, al candidato que hubiera obtenido la calificación más alta en el procedimiento de selección para el puesto de Coordinador de Proyecto, y a los dos candidatos que hubieran obtenido las calificaciones más altas en el procedimiento de selección para los puestos de Técnicos de Proyecto.

4.- En caso de empate, se resolverá por orden alfabético teniendo en cuenta los apellidos de los aspirantes, conforme al resultado del sorteo público realizado el día 13 de abril de 2004, publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 19 de abril de 2004 (D.O.E. nº 47, de 24 de abril de 2004).

5.- En el supuesto de que alguno de los candidatos seleccionados renunciara, se procederá a realizar la contratación con el siguiente aspirante con mayor puntuación en la calificación global a que se refiere el apartado tercero.

**Octava.- Presentación de documentos.**

— Los candidatos seleccionados deberán presentar en el Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social en el momento de su llamamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.F.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados.

e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.

g) Datos correspondientes a la Entidad Financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

h) Libro de familia cuando sea titular del mismo.

i) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Si el aspirante es familiar de los anteriores deberá presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Asimismo deberá cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos de otros Estados a los que sea aplicable la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España.

j) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes que acrediten

esta condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de la presente convocatoria.

2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.- Si el aspirante seleccionado no presentara la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, perderá su derecho a la contratación para la que ha sido seleccionado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

4.- Cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, el Secretario General de la Consejería de Bienestar Social podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima.

#### Novena.- Contrataciones.

La Consejería de Bienestar Social formalizará con los aspirantes seleccionados los correspondientes contratos de trabajo por obra o servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, con una duración desde su contratación hasta el 31 de diciembre de 2007; a reserva del cumplimiento de las condiciones establecidas por la Consejería de Hacienda y Presupuesto y la Dirección General de la Función Pública.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

La realización de las funciones desempeñadas por el personal contratado supondrá la incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### Décima.- Norma final.

1.- Contra la presente Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; o bien interponer directamente recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la citada fecha, así como cualquier otro que estimen procedente.

2.- Asimismo, los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los acuerdos y resoluciones que se adopten a lo largo del procedimiento selectivo serán publicados en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.- Dicha publicación sustituirá a la notificación de las mismas, surtiendo sus mismos efectos; de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

#### INFORMACIÓN PARA LAS OFICINAS DEL SEXPE

Al objeto de facilitar la labor de las oficinas del SEXPE se relacionan a continuación los datos referidos a la empresa y a los puestos de trabajo:

— NOMBRE DE LA EMPRESA:

JUNTA DE EXTREMADURA - CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

C.C.C.: 06/68827/22 C.I.F.: S-06/11001/I

— CONDICIONES DE TRABAJO:

TIPO DE CONTRATO: Amparado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por obra o servicio determinado.

DURACIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

LOCALIDAD DEL PUESTO: Mérida.

CONVENIO DE APLICACIÓN: Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

LUGAR Y TELÉFONOS DE CONTACTO: Servicio de Personal y Asuntos Generales. Tfno.: 924 006073.

En Mérida, a 21 de marzo de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Orden de 22 de octubre de 1999, D.O.E. nº 132),  
HERMINIO CARRASCO PINO

## ANEXO I

Consejería de  
Bienestar Social

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA

**1.- CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN COORDINADOR DE PROYECTO Y DOS TÉCNICOS DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PROYECTO ADILAB E-TRADIS II.**

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN D.O.E.			Marque con una X el puesto o puestos al que aspira (ver Base Tercera de la convocatoria).
Día	Mes	Año	
			<input type="checkbox"/> COORDINADOR DE PROYECTO
			<input type="checkbox"/> TÉCNICO DE PROYECTO.

**2.- DATOS PERSONALES**

D.N.I.		Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número			Código Postal	
Día	Mes	Año					
Teléfonos		Municipio		Provincia		Nación	

**3.- TITULACIÓN ACADÉMICA**

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

**4.- DISCAPACIDAD**

Descripción de discapacidad	Adaptación que solicita
-----------------------------	-------------------------

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Públicas y los especialmente señalados en la citada convocatoria; comprometiéndose a aportar en su caso y cuando proceda, la documentación acreditativa de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 2005  
(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Avda. de Extremadura nº 43 – 06.800 MÉRIDA

## ANEXO II

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y nacionalidad \_\_\_\_\_.

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería de Bienestar Social:

— Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005.

Firma:

## ANEXO III

## TEMARIO COORDINADOR DE PROYECTO

Tema 1.- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007: Políticas activas de inserción laboral de personas con discapacidad. Principales necesidades y problemas.

Tema 2.- II Plan de Acción de las personas con discapacidad en Extremadura: Conceptualización de discapacidad.

Tema 3.- II Plan de Acción de las personas con discapacidad en Extremadura: Necesidades y recursos de las personas con discapacidad en Extremadura.

Tema 4.- Fondos Estructurales. Fondo Social Europeo.

Tema 5.- Iniciativa Comunitaria Equal: Información general sobre la Iniciativa Comunitaria Equal.

Tema 6.- Iniciativa Comunitaria Equal: Principios básicos de la Iniciativa Comunitaria Equal. Cuestiones claves.

Tema 7.- Iniciativa Comunitaria Equal: Prioridades horizontales del Fondo Social Europeo.

Tema 8.- Iniciativa Comunitaria Equal: Desarrollo de Proyectos: Acción 1, 2 y 3.

Tema 9.- Iniciativa Comunitaria Equal: La Agrupación de Desarrollo.

Tema 10.- Iniciativa Comunitaria Equal: Transnacionalidad.

Tema 11.- Iniciativa Comunitaria Equal: Sistemas de control financiero internos y externos.

- Tema 12.- Iniciativa Comunitaria Equal: Gestión financiera de los proyectos: principales aspectos.
- Tema 13.- Iniciativa Comunitaria Equal: Sistema de seguimiento.
- Tema 14.- Iniciativa Comunitaria Equal: Control de las acciones.
- Tema 15.- Iniciativa Comunitaria Equal: Gastos subvencionables.
- Tema 16.- Iniciativa Comunitaria Equal: Certificaciones y pagos.
- Tema 17.- Iniciativa Comunitaria Equal: La estructura de apoyo.
- Tema 18.- Perspectiva de género en los Proyectos Equal de Inserción.
- Tema 19.- IV Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura: Régimen disciplinario.
- Tema 20.- IV Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura: Retribuciones.
- Tema 21.- IV Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura: Vacaciones, permisos y licencias.
- Tema 22.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. Los créditos y sus modificaciones.
- Tema 23.- El presupuesto por programas. La contabilidad pública: concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y de pago.
- Tema 24.- Instituciones de la Unión Europea: Composición y funciones del Consejo, Comisión y Parlamento.
- Tema 25.- Reglamento nº 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo.
- Tema 26.- Directiva 2000/78/CE de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Tema 27.- Decisión del Consejo 22 julio 2003 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los estados miembros.
- Tema 28.- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.
- Tema 29.- Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores.
- Tema 30.- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento al empleo de las personas con discapacidad.
- Tema 31.- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Tema 32.- Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 33.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): De las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos.
- Tema 34.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): De las disposiciones y los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.
- Tema 35.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación y ordenación del procedimiento.
- Tema 36.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Instrucción del procedimiento.
- Tema 37.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Finalización y ejecución del procedimiento.
- Tema 38.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.
- Tema 39.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VII): De la revisión de los actos en vía administrativa: Recursos administrativos.

Tema 40.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VIII): De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales. Reclamación previa a la vía judicial civil. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

Tema 41.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Disposiciones generales: Ámbito de aplicación.

Tema 42.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Disposiciones generales: Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 43.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): De los requisitos para contratar con la Administración: De la capacidad y solvencia de las empresas.

Tema 44.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): De los requisitos para contratar con la Administración: De la clasificación y registro de las empresas: Disposiciones generales.

Tema 45.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): De los requisitos para contratar con la Administración: De las garantías exigidas para los contratos con la administración.

Tema 46.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): De las actuaciones relativas a la contratación: De las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. De la tramitación de los expedientes de contratación.

Tema 47.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): De las actuaciones relativas a la contratación: De la adjudicación de los contratos.

Tema 48.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VIII): De las actuaciones relativas a la contratación: De la ejecución y modificación de los contratos.

Tema 49.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IX): De los contratos de consultaría y asistencia y de los de servicios: Disposiciones generales. De las actuaciones administrativas preparatorias de estos contratos. De la

publicidad dentro del ámbito de la Comunidad Europea y del procedimiento y formas de adjudicación de estos contratos.

Tema 50.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (X): De los contratos de consultaría y asistencia y de los de servicios: De la ejecución y modificación de estos contratos. Del cumplimiento y de la resolución de estos contratos.

Tema 51.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (I): De la relación individual de trabajo: Disposiciones generales: Ámbitos y fuentes. Derechos y deberes laborales básicos. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.

Tema 52.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (II): De la relación individual de trabajo: Disposiciones generales: Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 53.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (III): De la relación individual de trabajo: Contenido del contrato de trabajo: Duración del contrato. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 54.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (IV): De la relación individual de trabajo: Contenido del contrato de trabajo: Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales.

Tema 55.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (V): De la relación individual de trabajo: Contenido del contrato de trabajo: Tiempo de trabajo.

Tema 56.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (VI): De la relación individual de trabajo: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo: Movilidad funcional y geográfica.

Tema 57.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (VII): De la relación individual de trabajo: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo: Garantías por cambio de empresario.

Tema 58.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (VIII): De la relación individual de trabajo:

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo:  
Suspensión del contrato.

Tema 59.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (IX): De la relación individual de trabajo:

Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo:  
Extinción del contrato.

Tema 60.- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

## ANEXO IV TEMARIO TÉCNICOS DE PROYECTO

Tema 1.- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007: Políticas activas de inserción laboral de personas con discapacidad. Principales necesidades y problemas.

Tema 2.- II Plan de Acción de las personas con discapacidad en Extremadura: Conceptualización de discapacidad.

Tema 3.- II Plan de Acción de las personas con discapacidad en Extremadura: Necesidades y recursos de las personas con discapacidad en Extremadura.

Tema 4.- Fondos Estructurales. Fondo Social Europeo.

Tema 5.- Iniciativa Comunitaria Equal: Información general sobre la Iniciativa Comunitaria Equal.

Tema 6.- Iniciativa Comunitaria Equal: Principios básicos de la Iniciativa Comunitaria Equal. Cuestiones claves.

Tema 7.- Iniciativa Comunitaria Equal: Prioridades horizontales del Fondo Social Europeo.

Tema 8.- Iniciativa Comunitaria Equal: Desarrollo de Proyectos: Acción 1, 2 y 3.

Tema 9.- Iniciativa Comunitaria Equal: La Agrupación de Desarrollo.

Tema 10.- Iniciativa Comunitaria Equal: Transnacionalidad.

Tema 11.- Iniciativa Comunitaria Equal: Sistemas de control financiero internos y externos.

Tema 12.- Iniciativa Comunitaria Equal: Gestión financiera de los proyectos: principales aspectos.

Tema 13.- Iniciativa Comunitaria Equal: Sistema de seguimiento.

Tema 14.- Iniciativa Comunitaria Equal: Control de las acciones.

Tema 15.- Iniciativa Comunitaria Equal: Gastos subvencionables.

Tema 16.- Iniciativa Comunitaria Equal: Certificaciones y pagos.

Tema 17.- Iniciativa Comunitaria Equal: La estructura de apoyo.

Tema 18.- Perspectiva de género en los Proyectos Equal de Inserción.

Tema 19.- IV Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura: Régimen disciplinario.

Tema 20.- IV Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura: Retribuciones.

Tema 21.- IV Convenio colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura: Vacaciones, permisos y licencias.

Tema 22.- Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: El presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 23.- El presupuesto por programas. La contabilidad pública: concepto y clases. Idea general de las principales cuentas: documentos de tesorería, mandamientos de ingreso y de pago.

Tema 24.- Instituciones de la Unión Europea: Composición y funciones del Consejo, Comisión y Parlamento.

Tema 25.- Reglamento nº 1784/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 1999 relativo al Fondo Social Europeo.

Tema 26.- Directiva 2000/78/CE de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Tema 27.- Decisión del Consejo 22 julio 2003 relativa a las directrices para las políticas de empleo de los estados miembros.

Tema 28.- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril,

se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos.

Tema 29.- Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2% a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores.

Tema 30.- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento al empleo de las personas con discapacidad.

Tema 31.- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 32.- Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 33.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): De las disposiciones y los actos administrativos: Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos.

Tema 34.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): De las disposiciones y los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad.

Tema 35.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 36.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Instrucción del procedimiento.

Tema 37.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Finalización y ejecución del procedimiento.

Tema 38.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VI): De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio.

Tema 39.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (VII): De la revisión de los actos en vía administrativa: Recursos administrativos.

Tema 40.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (VIII): De las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: Disposiciones generales. Reclamación previa a la vía judicial civil. Reclamación previa a la vía judicial laboral.

Tema 41.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (I): Disposiciones generales: Ámbito de aplicación.

Tema 42.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (II): Disposiciones generales: Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 43.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (III): De los requisitos para contratar con la Administración: De la capacidad y solvencia de las empresas.

Tema 44.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (IV): De los requisitos para contratar con la Administración: De la clasificación y registro de las empresas: Disposiciones generales.

Tema 45.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (V): De los requisitos para contratar con la Administración: De las garantías exigidas para los contratos con la administración.

Tema 46.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VI): De las actuaciones relativas a la contratación: De las actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. De la tramitación de los expedientes de contratación.

Tema 47.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VII): De las actuaciones relativas a la contratación: De la adjudicación de los contratos.

Tema 48.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (VIII): De las actuaciones relativas a la contratación: De la ejecución y modificación de los contratos.

Tema 49.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio (IX): De los contratos de consultaría y asistencia y de los de servicios: Disposiciones generales. De las actuaciones administrativas preparatorias de estos contratos. De la publicidad dentro del ámbito de la Comunidad Europea y del procedimiento y formas de adjudicación de estos contratos.

## CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2005, del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura, sobre declaración definitiva de aprobados para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura convocado por Acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2004.*

En la ciudad de Badajoz, a 22 de marzo de 2005, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular Excm. Sra. D<sup>a</sup> Rosa Elena Muñoz Blanco y con a presencia de los Consejeros y Consejera: Excmo. Sr. D. Clemente Checa González, Excmo. Sr. D. Romualdo Hernández Mancha, Excmo. Sr. D. José Antonio Patrocinio Polo, Excm. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Macías Martín, el Excmo. Sr. D. Manuel Veiga López y el Excmo. Sr. D. Antonio Vázquez López, que actúa como secretario por abstención de su titular en este punto del orden del día para resolver definitivamente sobre la provisión de dos plazas del Cuerpo de Letrados de Consejo Consultivo de Extremadura convocado por acuerdo de Pleno de 1 de abril de 2004.

#### ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo plenario del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 1 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 3 de junio siguiente, se convocaron pruebas selectivas del Cuerpo de Letrados de la Institución aprobándose las bases del concurso oposición que regirían tales pruebas y nombrándose a los integrantes del Tribunal que debía valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, y ni en vía administrativa, ni en sede jurisdiccional se dedujo reclamación o recurso alguno.

Segundo.- Realizadas las fases del concurso oposición de conformidad con las bases antes referidas el Tribunal en Resolución de 2 de febrero de 2005 acordó:

“1.- Que han superado las pruebas selectivas los opositores a que se hace relación en el apartado 7 de los antecedentes con los resultados que allí se expresan.

Tema 50.- Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (X): De los contratos de consultaría y asistencia y de los de servicios: De la ejecución y modificación de estos contratos. Del cumplimiento y de la resolución de estos contratos.

2.- Declarar aprobados a los dos opositores siguientes en atención a la puntuación total obtenida.

1.- D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2.- D<sup>a</sup> María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

3.- Publicar esta resolución en el D.O.E. y en el tablón de edictos del Consejo Consultivo de Extremadura y dar traslado de la misma al Pleno de dicha Institución.”

Tercero.- Tal resolución fue publicada en el Diario Oficial de 19 de febrero de 2005 y en la misma fecha en el tablón de edictos del Consejo Consultivo, elevándose a este Consejo Pleno, sin que se haya deducido recurso administrativo ni se tenga constancia de impugnaciones ante la jurisdicción competente.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

Único.- Habiéndose cumplimentado todas las fases y actuaciones de las pruebas selectivas de conformidad con las bases de la convocatoria, en particular la octava, y con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, de aplicación por lo prevenido en el artículo 24 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, y demás de general y pertinente aplicación, procede, y así se adopta, el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Declarar definitivamente aprobados, conforme a la propuesta del Tribunal, cuyos términos se asumen íntegramente, en el orden que se indica en atención a los puntos alcanzados, a:

1.- D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2.- D<sup>a</sup> María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

Segundo.- Se confiere a los interesados un plazo de 20 días naturales para la acreditación de los requisitos legales que prevén las bases y para la elección de puestos de entre los adscritos a plazas de letrados en la relación de puestos de trabajo de la Institución aprobada por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, proveyéndose, en su caso, por la Presidencia de este Consejo su nombramiento como funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura y su adscripción funcional a puestos de la institución de conformidad con la normativa citada.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Tablón de edictos de este Consejo Consultivo de Extremadura, con la advertencia, a efectos de recursos, contenida en la norma final de las bases citadas.

La Presidenta del Consejo  
Consultivo de Extremadura,  
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

El Secretario Acctal.,  
ANTONIO VÁZQUEZ LÓPEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado nº 093/2005, promovido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carpintero Manzano, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 093/2005, que se tramita en dicho Juzgado, a instancias D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Carpintero Manzano, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el Recurso de Alzada en relación al segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes de personal laboral, pertenecientes al Grupo V, Categoría Camarero/a-Limpiador/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar

desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 15 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,  
PÍO CÁRDENAS CORRAL

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 204/2004, de 16 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 184/2004.*

Apreciado error en el texto de la Resolución de 24 de enero de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que

se dispone la ejecución de la sentencia nº 204/2004, de 16 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso administrativo nº 184/2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 15, de 8 de febrero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1.531, columna segunda, párrafo segundo, línea dieciséis,

Donde dice:

“...la cantidad de 3.224,28 € a MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA...”

Debe decir:

“...la cantidad de 3.224,28 €, correspondiendo 1.156,14 € a MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA...”

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se emplaza a los interesados en el recurso interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón contra la Resolución de 23 de diciembre de 2002, sobre ayudas a las Comunidades de Regantes.*

Dando cumplimiento al requerimiento que efectúa la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Procedimiento Ordinario 345/2003, relativo a la resolución de fecha 23 de diciembre de 2002 sobre ayudas a Comunidades de Regantes:

1.- Se procede a la publicación del anuncio de interposición del Recurso Contencioso-Administrativo 345/2003, interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Alagón.

2.- Se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Mérida, a 3 de marzo de 2005.

La Directora General de Estructuras Agrarias,  
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1520, de 19 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1240/2002.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1240/2002, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de DON LEONARDO MALDONADO ÁLVAREZ Y MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.520 de 19 de noviembre de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1240 de 2002, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la entidad “Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (expediente RP-CC02/030), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.415,03 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta y anexo, de fecha 14 de febrero de 2005, relativa a la revisión de salarios para el año 2005 del Convenio Colectivo de trabajo “Transporte de mercancías por carretera de la provincia de Badajoz”. Asiento 7/2005.**

VISTO: el contenido del Acta y anexo de la Comisión Negociadora, de fecha 14-2-2005, en la que se recogen acuerdos relativos a la revisión salarial para el año 2005 del vigente Convenio Colectivo de trabajo “TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600525, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y anexo que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

En el Centro Regional de Transportes de Mérida siendo las 11,00 horas del día 14 de febrero de 2005, se reúnen la Comisión Negociadora del Convenio de Transporte de Mercancías de la Provincia de Badajoz.

### ASISTENTES

Por UGT: Narciso Capilla Nicolás

Por CC.OO.: Luis Cortés Rodríguez

Julián Pacheco González

Por AETRANS: Tomás Fernández Díaz

Por AGT-EXTREMADURA: Mario Ángel Aza Donoso

Se firman y adjuntan las tablas salariales del Convenio de Transportes de Mercancías por Carretera para la Provincia de Badajoz para el año 2005.

Categorías	Grupo Profesional	Sueldo base año 2004	Sueldo base año 2005
Jefe de Tráfico	(G I Sup y técnico)	643,38	667,19
Oficial 1ª y 2ª	(G II Administración)	643,38	667,19
Oficial 1ª de oficios	(G IV Serv. Aux. Taller)	643,38	667,19
Conductor mecánico	(G III Movimiento)	643,38	667,19
Gruista	(G III Movimiento)	643,38	667,19
Repartidor Vehic. De P.M.A. 20 Tm.	(G III Movimiento)	643,38	667,19
Conductor	(G III Movimiento)	634,00	657,46
Oficial 2ª de oficios	(G IV Serv. Aux. Taller)	634,00	657,46
Auxiliar administrativo	(G II Administración)	623,27	646,33
Auxiliar de almacén	(G III Movimiento)	623,27	646,33
Conductor repart. vehículo ligero	(G III Movimiento)	623,27	646,33
Guarda	(G IV Serv. Aux.)	613,22	635,91
Ayudante y/o mozo especializado	(G III Movimiento)	613,22	635,91

Categorías	Grupo Profesional	Sueldo base año 2004	Sueldo base año 2005
Ordenanza	(G IV Serv. Aux.)	613,22	635,91
Auxiliar	(G II Administración)	613,22	635,91
El conductor gruista percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario			
El conductor-repartidor o que haga de repartidor percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario bruto mensual.			
Las categorías no enumeradas expresamente percibirán un salario base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las aquí enumeradas.			

	<u>2004</u>	<u>2005</u>
Plus Convenio	81,25	81,25
Hora Extraordinaria	8,83	9,16
Dietas agencias:		
comida y cena	9,57	9,92
pernoctación	7,10	7,36
Comida en plaza	9,57	9,92
Extranjero	44,27	45,91
Portugal:		
Comida y Cena	10,99	11,40
Pernoctación	6,55	6,796

**RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 23/2005, de 8 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres.**

En el recurso contencioso-administrativo núm. 567/2004, promovido por la representación procesal de LIMPIEZAS Y CONSERVACIÓN, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Secretario General de Economía y Trabajo, de 28 de noviembre de 2003, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 10.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 8 de febrero de 2005 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº I de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 23/2005, de 8 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº I de Cáceres llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por LIMYCON, S.L., debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la sanción impuesta, que se establece en 5.000 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, a 28 de febrero de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “Industrias de la Madera”, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la provincia de Cáceres. Expte.: 8/2005.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Industrias de la Madera, sobre actualización de tablas salariales para el año 2005, de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000765, de ámbito Provincial, suscrito el 21-2-2005, entre la F.E.C. FEDEXMADERA de una parte, y por MCA-UGT EXTREMADURA de otra; y de conformidad con lo dispares en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida, a 1 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PROVINCIA DE CÁCERES**

Por la F.E.C.:

Pedro Rosado Alcántara.

Por FEDEXMADERA:

Ana María Sánchez Sánchez.

Por MCA-UGT Extremadura:

Miguel Ángel Rubio Ramos

Miguel Talavera Gilete

En Cáceres, siendo las 17,30 horas del día 21 de febrero del 2005, se reúnen en los salones de reuniones de la Unión General de Trabajadores los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera para la Provincia de Cáceres al margen indicados.

En virtud de lo acordado en la Comisión Paritaria del Convenio nacional de fecha 7 de febrero de 2005, se procede a la revisión salarial pactada en el convenio de 2004, que se traduce en una paga a recibir, durante el mes de febrero de 2005, por todos los trabajadores del sector, equivalente al 1,2% del salario anual del 2004, generada por la diferencia entre el IPC real de 2004 del 3,2% y el previsto por el gobierno para este año que se estableció en el 2%.

Los trabajadores que no hayan permanecido en la empresa durante todo el año 2004, recibirán la paga antes referida en proporción al periodo que hayan permanecido en la misma (según la tabla salarial de atrasos que se adjunta a la presente como Anexo I).

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el convenio nacional, se procede a establecer la tabla salarial para el 2005, la cual experimenta un incremento del IPC previsto por el gobierno el 2%, más el 1% (total incremento 3%), sin perjuicio de eventuales revisiones en el próximo año por desviaciones del IPC real sobre el previsto.

Así se aprueba la tabla revisada del 2004 y la nueva tabla del convenio para 2005. Que se adjunta como Anexo II del presente acta. Según establecen los artículos 9 y 12 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera, se proceda a la actualización de los siguientes conceptos.

Dieta Completa: 34,04 €.

Media Dieta: 16,60 €.

Kilometraje: 0,19 €.

Indemnización por Fallecimiento: 28.876,77 €.

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 18,30 horas del día arriba señalado.

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2004 - Rev 1,2%

Según se establece en la Disposición Adicional Única del II Convenio Estatal de la Madera, publicado con fecha 24 de Enero de 2002 (BOE Nº 21), el incremento salarial para el año 2004 fue el 3%, correspondiente al IPC previsto por el gobierno para el ejercicio 2004 (2%), más 1%, toda vez que el dato real del IPC del año 2004 ha sido del 3,2%, esta tabla es el resultado de la aplicación de la cláusula de revisión salarial expresada en la misma disposición.

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
	salario mes					MES
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
JEFE DE OFICINA	948,39 €	40,04 €	948,39 €	13,08 €	988,43 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	848,72 €	40,04 €	848,72 €	11,71 €	888,75 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	792,06 €	40,04 €	792,06 €	10,93 €	832,09 €	27,75 €
AUXILIAR	733,20 €	40,04 €	733,20 €	10,11 €	773,24 €	25,68 €
CON TITULACION	892,53 €	40,04 €	892,53 €	12,31 €	932,57 €	31,26 €
<b>OPERARIOS</b>						
ENCARGADOS	salario Día 27,94 €	40,04 €	838,08 €	11,56 €	878,11 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	27,18 €	40,04 €	815,31 €	11,25 €	855,34 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	26,52 €	40,04 €	795,71 €	10,98 €	835,75 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	26,04 €	40,04 €	781,30 €	10,78 €	821,34 €	0,91 €
AYUDANTE	24,88 €	40,04 €	746,43 €	10,30 €	786,47 €	0,87 €
PEON ESPECIALIZADO	24,66 €	40,04 €	739,80 €	10,21 €	779,84 €	0,87 €
PEON ORDINARIO	24,50 €	40,04 €	734,90 €	10,14 €	774,94 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	22,32 €	40,04 €	669,64 €		709,67 €	
APRENDIZ 1º AÑO	19,97 €	40,04 €	599,15 €		639,19 €	

\* El cálculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

# Tabla Salarial Sector de la Madera

## Provincia de Cáceres

### Atrasos Revisión IPC 2004

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	TOTAL ATRASOS 2004
	<u>salario mes</u>					
JEFE DE OFICINA	10,92 €	0,46 €	10,92 €	0,15 €	11,38 €	157,98 €
OFICIAL DE PRIMERA	9,77 €	0,46 €	9,77 €	0,13 €	10,24 €	141,91 €
OFICIAL DE SEGUNDA	9,12 €	0,46 €	9,12 €	0,13 €	9,58 €	132,77 €
AUXILIAR	8,44 €	0,46 €	8,44 €	0,12 €	8,90 €	123,29 €
CON TITULACION	10,28 €	0,46 €	10,28 €	0,14 €	10,74 €	148,97 €
	<u>salario Día</u>					
ENCARGADOS	0,32 €	0,46 €	9,65 €	0,13 €	10,11 €	140,19 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	0,31 €	0,46 €	9,39 €	0,13 €	9,85 €	136,52 €
OFICIAL DE PRIMERA	0,31 €	0,46 €	9,16 €	0,13 €	9,62 €	133,36 €
OFICIAL DE SEGUNDA	0,30 €	0,46 €	9,00 €	0,12 €	9,46 €	131,04 €
AYUNDANTE	0,29 €	0,46 €	8,60 €	0,12 €	9,06 €	125,42 €
PEON ESPECIALIZADO	0,28 €	0,46 €	8,52 €	0,12 €	8,98 €	124,35 €
PEON ORDINARIO	0,28 €	0,46 €	8,46 €	0,12 €	8,92 €	123,56 €
APRENDIZ 2º AÑO	0,26 €	0,46 €	7,71 €		8,17 €	113,04 €
APRENDIZ 1º AÑO	0,23 €	0,46 €	6,90 €		7,36 €	101,67 €

\* Estos atrasos correspondientes a la aplicación del la Clausula de Revisión Salarial del Convenio se abonarán en una sóla Paga en el Mes de Febrero de 2005

## Tabla Salarial Sector de la Madera Provincia de Cáceres Año 2005

Según se establece en la Disposición Adicional Unica del II Convenio Estatal de la Madera, el incremento salarial para el año 2005, será el IPC previsto por el Gobierno para el año 2005 (2%) más el 1%, es decir un incremento salarial del 3%

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO SIN ANTIG. CONSOLIDADA	PLUS EXTRASALAR. TRANSPORTE MES	GRATIFICACIONES NAVIDAD Y EXTRAORDINARIA JUNIO	HORAS EXTRAORD.	SALARIO BASE + PLUS EXTRASALARIAL	ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA QUINQUENIO 5%
<b>ADMINISTRATIVOS</b>						
JEFE DE OFICINA	976,84 €	41,24 €	976,84 €	13,57 €	1.018,08 €	33,22 €
OFICIAL DE PRIMERA	874,18 €	41,24 €	874,18 €	12,14 €	915,42 €	29,73 €
OFICIAL DE SEGUNDA	815,82 €	41,24 €	815,82 €	11,33 €	857,06 €	27,75 €
AUXILIAR	755,20 €	41,24 €	755,20 €	10,49 €	796,44 €	25,68 €
CON TITULACION	919,31 €	41,24 €	919,31 €	12,77 €	960,55 €	31,26 €
<b>OPERARIOS</b>						
ENCARGADOS	salario Día 28,77 €	41,24 €	863,22 €	11,99 €	70,01 €	0,98 €
OF. TRAZADOR PREPARADOR	27,99 €	41,24 €	839,76 €	11,66 €	69,23 €	0,95 €
OFICIAL DE PRIMERA	27,32 €	41,24 €	819,58 €	11,38 €	68,56 €	0,93 €
OFICIAL DE SEGUNDA	26,82 €	41,24 €	804,74 €	11,18 €	68,06 €	0,91 €
AYUNDANTE	25,63 €	41,24 €	768,82 €	10,68 €	66,87 €	0,87 €
PEON ESPECIALIZADO	25,40 €	41,24 €	761,99 €	10,58 €	66,64 €	0,87 €
PEON ORDINARIO	25,23 €	41,24 €	756,95 €	10,51 €	66,47 €	0,86 €
APRENDIZ 2º AÑO	22,99 €	41,24 €	689,73 €		64,23 €	
APRENDIZ 1º AÑO	20,57 €	41,24 €	617,12 €		61,81 €	

\* El calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los Administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto de antigüedad consolidada sera abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias

Valor Dieta Completa:	34,04 €
Valor Media Dieta	16,60 €
Kilometraje:	0,19 €
Indemnización por Fallecimiento	28.876,77 €

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1488, de 11 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1560/2002, promovido por la representación procesal de A.G. SIDERÚRGICA BALBOA, S.A. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo, de 10 de octubre de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 27.646,56 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 11 de noviembre de 2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 1488, de 11 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal.

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Vioque Izquierdo, en nombre y representación de la entidad mercantil “A.G. Siderúrgica Balboa, S.A.” contra la Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 10 de octubre de 2002 (Acta de Infracción SH-439/00), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la cuantía de la sanción impuesta que se fija en 18.030,39 euros, por la comisión de tres infracciones graves en su grado medio, confirmando el resto de pronunciamientos del acto administrativo impugnando por ser ajustado a Derecho.”

Mérida, a 2 de marzo de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 66/2005, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 928/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 928/2003, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I de Cáceres del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz León López, recurso en el que se reclamaba a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura cantidad en concepto de responsabilidad patrimonial, ha recaído sentencia firme, dictada el 27 de enero de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

#### RESUELVO:

Ejecutar la Sentencia número 66/2005 emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección I de Cáceres, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 928/2003 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz León López, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, con fecha 17 de diciembre de 2002, anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, condenando a la Administración demandada al abono de una indemnización en los términos fijados en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 2 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2005, de la Secretaria General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 31/2005, seguido a instancias de Gema Carrasco Benítez sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación, de 28 de junio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de interinos del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, Especialidad Organización y Gestión Comercial”.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Abreviado nº 31/2005 seguido a instancias de Gema Carrasco Benítez sobre “Resolución de la Secretaría General de Educación de 28 de junio de 2004, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de interinos del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, Especialidad Organización y Gestión Comercial”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de marzo de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 16 de marzo de 2005 por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Navalvillar de Ibor-Robledollano.*

Los Ayuntamientos de Navalvillar de Ibor-Robledollano, acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron

aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 5 de marzo y 13 de abril del 2004, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 12 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la Agrupación proyectada, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Que la competencia para la aprobación de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-intervención, es de la Consejería de Presidencia, hoy Consejería de Desarrollo Rural (Decreto 26/2003, de 15 de julio), en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículo 4 del Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 26/2003, de 15 de julio, esta Consejería ha tenido a bien,

### DISPONER:

1º.- Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Navalvillar de Ibor-Robledollano de la provincia de Cáceres.

2º.- Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida a 16 de marzo de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura,

#### ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Extremadura, y formular las alegaciones que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, de la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, Provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en el Sistema de Información Administrativa, a través de la siguiente dirección de Internet:  
<http://sia.juntaex.es/guia/guia.asp?cons=3>.

Mérida, a 18 de marzo de 2005. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Toros La Sarena, S.L., por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 11 de marzo de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

#### ANEXO

Interesado: Toros La Sarena, S.L. con C.I.F. número B10314755.

Último domicilio conocido: C/ Obispo Segura Sáez, 8-1º. 10001 Cáceres (Cáceres).

Expediente SETC-00044 del año 2004 seguido por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETC-00044 del año 2004, incoado a Toros La Sarena, S.L. con C.I.F. número B10314755, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia del Delegado Gubernativo del festejo celebrado en Arroyo de la Luz, de los siguientes hechos:

A las 18,30 horas del día 10 de septiembre de 2004, en la Plaza de Toros Portátil de Arroyo de la Luz, se celebró un festejo taurino tradicional "Toreo de vaquillas". Las reses números 19, 21 y 912 (Hembras mayores de dos años), no tenían las defensas manipuladas.

Concedido el trámite de audiencia, la interesada no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitaron informes al Delegado Gubernativo y a los Veterinarios asignados al festejo, que fueron recibidos con fecha 22 de diciembre de 2004 y 20 de enero de 2005.

Tercero.- De todo lo actuado el instructor concluye:

Por denuncia del Delegado Gubernativo asignado se comunica que en el toreo de vaquillas, celebrado el día 10 de septiembre de 2004 a las 18,30 horas, en la localidad de Arroyo de la Luz, y organizado por la empresa Toros La Sarena S.L., se lidiaron tres reses hembras mayores de 2 años, teniendo las mismas las defensas sin despuntar.

La irregularidad denunciada consta en las actas veterinarias de reconocimiento de las reses, en acta del resultado de los reconocimientos elaborada por el Sr. Delegado gubernativo y suscrita por el mismo, los veterinarios actuantes y como representante del ganadero y de la empresa D. Alberto Hornos Valiente. Tal irregularidad consta, asimismo, en el acta de desarrollo del festejo. Por otra parte, los hechos descritos en la denuncia han sido ratificados por el Sr. Delegado Gubernativo.

Los veterinarios actuantes informan, a requerimiento del instructor, que "el reconocimiento de las reses lo efectuamos desde el callejón de la plaza y bajo nuestro criterio, las reses nº 19, 912 y 21 de la Ganadería Navalrosal estaban sin despuntar....tras la inspección post-mortem de las reses el aspecto externo de las astas era normal, no pudiendo apreciar por nuestra parte el despunte de las mismas", ratificando, por tanto, lo señalado en el reconocimiento previo.

Revisado el expediente de autorización de los festejos a realizar el día 10 de septiembre de 2004, se constata que en la solicitud de la misma se anuncia la lidia de 4 reses mayores de 24 meses. Asimismo, en el citado expediente, obra escrito suscrito por D. Amadeo Hornos López, en representación de Toros La Sarena S.L., mediante el cual certifica que las reses para lidiar en el espectáculo taurino del día 10 de septiembre de 2004 en Arroyo de la Luz "son mayores de dos años por ser tradicional, pero sus defensas han sido manipuladas restándole peligrosidad para su lidia".

Los hechos relatados en la denuncia han sido ratificados por el agente denunciante y los veterinarios actuantes, asimismo constan descritos en actas de las diversas fases del espectáculo. Por otra parte, por la empresa organizadora del espectáculo no se ha propuesto ni aportado prueba suficiente que desvirtúe los hechos señalados anteriormente. Por ello debe considerarse que existe prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia de la que goza la interesada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 10.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos señala que "se establecerán las condiciones para que puedan ser autorizados los encierros tradicionales de reses bravas, la suelta de reses para fomento y recreo de la afición y el toreo de vaquillas, con el fin de evitar tanto accidentes y daños a personas y bienes como el mal trato de las reses por los participantes en tales festejos". A tales efectos el artículo 45.3 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, habilita para que se corran reses de edad superior a dos años en los festejos taurinos tradicionales en las condiciones y requisitos que en cada caso se determinen. Por otra parte el artículo 48.3 del citado Reglamento recoge la obligación de manipular o embolar las astas de las reses si exceden de la edad de dos años. Abundando, el apartado 4, del artículo 2 de la Orden de 10 de mayo de 1982 por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales establece que "...se podrán lidiar reses de dos años, siempre que sean ostensiblemente de desecho de tuntas y defectuosas en cuanto a defensas, que no puedan ofrecer peligro a juicio de quienes intervengan en el reconocimiento, o sean previamente despuntadas o emboladas. En cualquiera de los supuestos enunciados se procederá al reconocimiento de las reses una vez muertas....".

Consecuentemente con lo señalado anteriormente, la no manipulación de las astas en reses mayores de dos años con el fin de prevenir accidentes y daños a personas, debe ser considerada como incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos tradicionales, infracción tipificada como grave en el artículo 15, apartado "p" de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Debe tenerse en cuenta al graduar el importe de la sanción a proponer, la carencia de antecedentes a efectos de apreciar reincidencia, la no constancia de daños derivados de la infracción, el hecho de encontrarnos ante un espectáculo consistente en festejo popular, que afectó a un total de tres reses, todas de edades que superan claramente los dos años (4, 5 y 9 años); todo ello en

aplicación de los criterios señalados en el artículo 20 de la Ley 10/1991, ya citada, y desarrollados en el artículo 95 del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el artículo 48.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto el instructor del expediente:

#### PROPONE

Imponer una sanción de 3.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Cáceres a 3 de marzo de 2005. El Instructor, Fdo.: Antonio Román Pavón.

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 14 de febrero de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre

de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Jesús Silva Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Cerro de los Pinos, s/n. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente: CI 53/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Mario Rodríguez Gil.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 2 de febrero de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Mario Rodríguez Gil.

Último domicilio conocido: C/ Alejandro Laborde, nº 2. 06800. Mérida (Badajoz).

Expediente: CI 18/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 22 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

---

**ANUNCIO de 24 de febrero de 2005 sobre disolución de la Organización denominada Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y Comarca de la C.G.T., en siglas “STAP”. Expte.: 10/473.**

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, ha sido depositada por el Sindicato de Trabajadores de la Administración Pública de Plasencia y Comarca de la C.G.T., en siglas “STAP” (expediente 10/473) Acta de la Asamblea de la Organización celebrada el día 14 de febrero de 2005, suscrita por el Secretario y con el visto bueno de su Presidente, en la que se hace constar que por unanimidad, conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Final de sus Estatutos, acuerdan Disolver dicha Organización.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 24 de febrero de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 28 de febrero de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Roque”. Expte.: 06/443.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada” Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintisiete de enero de dos mil cinco a las diez horas, fue presentado por D. Francisco Caballero Cozar, con D.N.I.: 26.483.615, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación de Comerciantes y Empresarios de San Roque”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/443, consistente en Acta número 60 de la reunión de la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil tres, firmada por el Secretario y con el VºBº de Presidente, en la que se hace constar que, se acordó, por unanimidad de los asistentes, (siendo de 86 el número total de socios), la modificación del artículo 35 de los estatutos en su párrafo segundo. Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento de fecha 2 de febrero de 2005 a sus promotores para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 23 de febrero de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta

dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 28 de febrero de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

### *ANUNCIO de 28 de febrero de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Mimoun Youdarh.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 17 de febrero de 2005, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Mimoun Youdarh.

Último domicilio conocido: C/ Finca Residencia IRYDA de Barquilla de Pinares. 10310 Talayuela (Cáceres).

Expediente: CI 33/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 47.k).

Sanción: 120,20 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 28 de febrero de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

### *ANUNCIO de 1 de marzo de 2005 sobre notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación al interesado de la Sustitución del Instructor del expediente sancionador, por la transgresión de la normativa reguladora en materia de Comercio Interior, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Expediente: CI 60/04, seguido por los siguientes hechos: Realización de ventas promocionales sin ajustarse a la normativa vigente.

Asunto: Notificación de la sustitución del Instructor del expediente sancionador.

Expedientado: New Aglow Sport, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Las Capellanías, Avda. 4. nº 25. 10005. Cáceres.

## ANEXO

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a notificarle, con respecto al procedimiento sancionador seguido frente a su entidad, el cambio de instructor del mismo, siendo ésta Dª Mª José Rubio Cortés en sustitución de Dª Mª Ángeles Contreras García.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Mérida, a 1 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 relativo a depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berzocana “UPTA-Berzocana”. Expte.: 10/482.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 (B.O.E. núm. 101, del 28 de abril), y en las disposiciones concordantes de la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (B.O.E. núm. 80, del 4 de abril) se hace público:

Que el día 28 de febrero de 2005, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berzocana “UPTA-Berzocana” a la que correspondió el expediente de depósito número 10/482, domiciliada en la C/ Nueva, nº 3 de la localidad de Berzocana (Cáceres), de ámbito territorial Local y funcional formado por los empresarios, personas naturales o jurídicas, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la misma y que reúnan las condiciones profesionales a que se refiere el artículo quinto de sus Estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 9 de febrero de 2005, Don Pedro Tejero Ruiz con D.N.I. 76.007.162-M, Doña María Isabel Fernández Tejero con D.N.I. 6.958.732-J; y Don Juan Pedro Zuil Rebollo con D.N.I. 76.009.086-C.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 28 de febrero de 2005, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15

en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., núm. 86, del 11 de abril).

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 4 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de marzo de 2005. El Instructor, LEOCADIO POLO SILVESTRE.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: SA/018/04.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN.

DENUNCIADO: JENARO GONZÁLEZ MATA. D.N.I.: 08.658.461-L

DOMICILIO: C/ ZACARÍAS DE LA HERA, 59.

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

HECHOS IMPUTADOS: — Falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas en sus funciones reglamentarias, y resistencia a facilitar la información solicitada, al no responder a lo requerido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Todo ello en base a escrito de notificación invitándole a subsanar dichas irregularidades, en relación a instalación de fontanería en

la calle Viñas de Almendralejo, con registro de salida 2004 7 00000 26202 de fecha 9 de septiembre de 2004, estando copia de este documento en el expediente sancionador y formando parte de él.

#### DISPOSICIONES INFRINGIDAS:

Artículo 31. Clasificación de las infracciones, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Son infracciones leves las siguientes: c) La falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de las funciones reglamentarias derivadas de esta Ley.

#### SANCIONES IMPONIBLES:

Multa hasta 3.005,06 euros por infracción leve, de acuerdo con el artículo 34 del Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio de 1992, Ley de Industria; (B.O.E. número 176, de 23 de julio de 1992). Recordándole que de persistir podrá ser sancionado de la manera que proceda en su caso.

INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE: Leocadio Polo Silvestre.

El Instructor del expediente podrá ser recusado en la forma y por los motivos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la

Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. número 17, de fecha 12 de febrero de 1994).

#### ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE:

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

---

### *ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores, en materia de Turismo.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 8 de marzo de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

## A N E X O

Expediente número: **0385-BA/04**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RAFAEL CORDERO MARTIN**

NIF: **8872444 X**

Ultimo domicilio conocido: **C/ ANSELMO ARENAS LOPEZ 56 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 2.10.04 A LAS 11,45 EN LA CONFLUENCIA DEL RIO GUADIANA, RIO CAYA T.MUNICIPAL BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART.24.1 DE LA LEY 2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0385-BA/04**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RAFAEL CORDERO MARTIN**

NIF: **8872444 X**

Ultimo domicilio conocido: **C/ ANSELMO ARENAS LOPEZ 56 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 2.10.04 A LAS 11,45 EN LA CONFLUENCIA DEL RIO GUADIANA, RIO CAYA T.MUNICIPAL BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART.24.1 DE LA LEY 2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0399-BA/04**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **EMILIANO MADRUGA SANCHEZ**

NIF: **76252596 S**

Ultimo domicilio conocido: **C/ MARQUESA DE PINARES 37, 3 A MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPDA LIBRE EL DÍA 01.11.04 A LAS 11,05 EN EL PARAJE CASA DE CAMPO, T.MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0399-BA/04**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **EMILIANO MADRUGA SANCHEZ**

NIF: **76252596 S**

Ultimo domicilio conocido: **C/ MARQUESA DE PINARES 37, 3 A MERIDA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPDA LIBRE EL DÍA 01.11.04 A LAS 11,05 EN EL PARAJE CASA DE CAMPO, T.MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0001-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MERCEDES DE LLERA LENA**

NIF: **80085896-B**

Ultimo domicilio conocido: **VIRGEN DE GUADALUPE 2-2 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 08/11/04 SIENDO LAS 16,00 HORAS EN EL PANTANO DE TENTUDÍA, T.MUNICIPAL DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0001-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MERCEDES DE LLERA LENA**

NIF: **80085896-B**

Ultimo domicilio conocido: **VIRGEN DE GUADALUPE 2-2 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 08/11/04 SIENDO LAS 16,00 HORAS EN EL PANTANO DE TENTUDÍA, T.MUNICIPAL DE CALERA DE LEON, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de **DIEZ DÍAS** para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0003-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO MARTINS CABECAS**

NIF: **7964137**

Último domicilio conocido: **NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, S/N BARCARROTA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/11/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ZONA EL PRADO, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0003-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO MARTINS CABECAS**

NIF: **7964137**

Último domicilio conocido: **NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, S/N BARCARROTA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/11/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ZONA EL PRADO, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0006-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **CARLOS DEL AMO GONZALEZ**

NIF: **28503156-S**

Ultimo domicilio conocido: **LEON XIII, 48 VALENCIA DEL VENTOSO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/11/04 SIENDO LAS 11,20 HORAS EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0006-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **CARLOS DEL AMO GONZALEZ**

NIF: **28503156-S**

Ultimo domicilio conocido: **LEON XIII, 48 VALENCIA DEL VENTOSO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 28/11/04 SIENDO LAS 11,20 HORAS EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0011-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JULIO ALONSO RUBIO**

NIF: **30977640-K**

Ultimo domicilio conocido: **DR.NEVADO DEL REY 9,ESC.C, BAJO 4 CORDOBA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 06/12/04 SIENDO LAS 00,15 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, TUNEL PUENTE DE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0011-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JULIO ALONSO RUBIO**

NIF: **30977640-K**

Ultimo domicilio conocido: **DR.NEVADO DEL REY 9,ESC.C, BAJO 4 CORDOBA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 06/12/04 SIENDO LAS 00,15 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, TUNEL PUENTE DE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0022-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **BRUNO J.VARANDAS RAMOS BERNARDO**

NIF: **11467816-Q**

Ultimo domicilio conocido: **SANTO ANTONIO DOS OLIVAIS COIMBRA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 12/12/04 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0022-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **BRUNO J.VARANDAS RAMOS BERNARDO**

NIF: **11467816-Q**

Ultimo domicilio conocido: **SANTO ANTONIO DOS OLIVAIS COIMBRA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 12/12/04 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0023-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JULIO ALONSO RUBIO**

NIF: **30977640-K**

Ultimo domicilio conocido: **DR.NEVADO DEL REY 9 B3 4º-C CORDOBA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 27/01/05 SIENDO LAS 09,48 HORAS, EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0023-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JULIO ALONSO RUBIO**

NIF: **30977640-K**

Ultimo domicilio conocido: **DR.NEVADO DEL REY 9 B3 4º-C CORDOBA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 27/01/05 SIENDO LAS 09,48 HORAS, EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

---

Expediente número: **0025-BA/05**

**Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador**

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MARTINS MARTINHO DA ENCARNACAO**

NIF: **8669546-H**

Ultimo domicilio conocido: **DEREITA, 24 GRANJA-MOURAO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 13/01/05 SIENDO LAS 16,15 HORAS EN EL PARAJE FINCA EGIDO, T.MUNICIPAL DE ALCONCHEL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0025-BA/05**

Asunto: **Notificación del Pliego de Cargos**

Instructora: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MARTINS MARTINHO DA ENCARNACAO**

NIF: **8669546-H**

Ultimo domicilio conocido: **DEREITA, 24 GRANJA-MOURAO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 13/01/05 SIENDO LAS 16,15 HORAS EN EL PARAJE FINCA EGIDO, T.MUNICIPAL DE ALCONCHEL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

**ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores, en materia de Turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 8 de marzo de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

**A N E X O**

Expediente número: **0045-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JOSE DAVID RONSERO MAESTRE**

NIF: **30833116-Y**

Último domicilio conocido: **ANTONIO FERNANDEZ FOSFORITO 3-3º CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 22/02/04 SIENDO LAS 08,24 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS-EMBALSE ORELLANA-T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0093-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **RAFAEL GARCIA LORENTE**

NIF: **30001992-X**

Último domicilio conocido: **MOTRIL 54-3º-4 CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 11,50 HORAS EN EL EMBALSE ORELLANA, PARAJE COGOLLUDOS, T.MUNICIPAL DE PUEBLA DE ALCOCER, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

NÚM. EXPEDIENTE 0143-ba/04

ASUNTO: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz

Denunciado: JOSE LUIS BENITEZ MARIÑO

N.I.F.: 8766283-V

RESTAURANTE HIERBABUENA

Ultimo domicilio conocido: PINTOR BARJOLA PORTAL 2-4º  
06007 BADAJOZ

Tipificación de la infracción: 74.4.- DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO EN  
EXTREMADURA.

Tipificación Sanción: GRAVE Sanción 630 EUROS

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

---

NÚM. EXPEDIENTE 0202-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructora: Mercedes de la Peña Ruiz

Denunciado: MANUEL CASILLO GONZALEZ

N.I.F.: 80033041-X

RESTAURANTE VIRGEN DE LOS REMEDIOS

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE ESPAÑA, 19  
06293 CABEZA LA VACA

Tipificación de la infracción: 73.01- DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO EN  
EXTREMADURA.

Tipificación Sanción: SANCIÓN LEVE Sanción 240 EUROS

Se le concede un plazo de DIEZ días para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el artículo 14.2, del Decreto 97/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

---

Expediente número: **0257-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ISABEL MARIA MARTIN ALCAREZO**

NIF: **28836844-L**

Ultimo domicilio conocido: **LOPE DE RUEDA, 27 SAN JOSE DE LA RINCONADA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/06/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ARROYO SANTA MARIA, T.MUNICIPAL DE MONTEMOLIN, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0258-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **SAUL RODRIGUEZ VILLALONGA**

NIF: **48973496-X**

Ultimo domicilio conocido: **RAFAELA, 22-2º-B MALAGA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/06/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ARROYO SANTA MARIA, T.MUNICIPAL DE MONTEMOLIN, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0261-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JOAQUIN CARDAS FIALHO**

NIF: **9454481**

Ultimo domicilio conocido: **LA FABRICA, 11 MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE ELD IA 30/07/04 SIENDO LAS 23045 HORAS EN EL PARAJE FINCA PALLARES, T.MUNICIPAL DE TALIGA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **240,40** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

Expediente número: **0284-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución**

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MANUEL MARTINEZ RESINA**

NIF: **8842321-V**

Ultimo domicilio conocido: **SAN JUAN, 3 SANTA MARTA DE LOS BARROS**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/07/04 SIENDO LAS 15,45 HORAS EN EL EMBALSE DE BROVALES, T.MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMDURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **60,10** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

---

**ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución de expedientes sancionadores, en materia de Turismo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Asimismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 8 de marzo de 2005. La Instructora, MERCEDES DE LA PEÑA RUIZ.

**A N E X O**

NÚM. EXPEDIENTE                      0010-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución    Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: CLAUDIA XIMENA ALVAREZ  
                  BAR ANY

N.I.F.:            2370056-K

Ultimo domicilio conocido:    CTRA. EX104 KM. 34  
  06420 CASTUERA

Tipificación de la infracción: 73.01 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE  
  EXTREMADURA

Sanción:    SANCIÓN LEVE                      Tipificación de la sanción:    200 EUROS

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

---

NÚM. EXPEDIENTE 0012-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: SOCIEDAD EL ESQUINAZO C.B.  
CAFÉ CONCIERTO EL ZOCO

N.I.F.: E-06409015

Ultimo domicilio conocido: PLAZA CHICA, 12  
06300 ZAFRA

Tipificación de la infracción: 73.01 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE  
EXTREMADURA

Sanción: SANCIÓN LEVE Tipificación de la sanción: 250 EUROS

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

---

Expediente número: 0166-BA/04

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: ANTONIO FERNANDEZ ROBLDILLO

NIF: 50952053-S

Ultimo domicilio conocido: PARAGUAY 3-5C COSLADA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBARE EL DIA 17/04/04 SIENDO LAS 01,00 HORAS EN EL EMBALSE DEL CIJARA, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: SANCION LEVE

Sanción: 240,405 Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0174-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **ENRIQUETA JOAQUINA SIMOES CARDAS**

NIF: **12185928**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA NUEVA S/N AMARELEJA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/04/04 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PARAJE FINCA EL PRADO, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0173-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **MANUEL AFRICANO CARDAS**

NIF: **11465907**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA NUEVA S/N AMARALEJA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/04/04 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN EL PARAJE FINCA EL PRADO, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0259-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **ADRIAN RODRIGUEZ VILLALONGA**

NIF: **48973578-T**

Ultimo domicilio conocido: **RAFAELA, 22-2º-B MALAGA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/06/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ARROYO DE SANTA MARIA, T.MUNICIPAL DE MONTEMOLIN, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **240,405** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

Expediente número: **0178-BA/04**

**Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura**

Denunciado: **MIRCEA DIMITTRU ALB**

NIF: **05630107**

Ultimo domicilio conocido: **PONIENTE BAJO, 6 VILLAREAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 03/05/04 SIENDO LAS 11,45 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

---

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de carne fresca para Residencias de Mayores. Expte.: U-24/2005.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-24/2005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de carne fresca para Residencias de Mayores.
- c) Lote: Dividido en cuatro lotes.

Nº de Lote	Centro
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"
2	Residencia de Mayores "El Prado"
3	Residencia "Felipe Trigo"
4	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

139.432,98 euros.

Nº de lote	Centro	Importe en euros
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"	33.957,98
2	Residencia de Mayores "El Prado"	33.701
3	Residencia "Felipe Trigo"	38.774
4	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	33.000

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.

### b) Contratista:

Nº de Lote	Centro	Contratista
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"	Leoncia Pérez Marrero
2	Residencia de Mayores "El Prado"	Eulalia Rodríguez Píriz
3	Residencia "Felipe Trigo"	CEDEPA DE DON BENITO, S.L.
4	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	CEDEPA DE DON BENITO, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

### d) Importe de adjudicación:

Nº de Lote	Centro	Importe en euros
1	Residencia de Mayores "La Granadilla"	26.843,31
2	Residencia de Mayores "El Prado"	31.385,75
3	Residencia "Felipe Trigo"	37.128,90
4	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	30.923,05

Badajoz, a 10 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

**RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2005, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se publica la adjudicación del suministro de productos de aseo para Residencias de Mayores. Expte.: U-33/2005.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-33/2005.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de productos de aseo para Residencias de Mayores.

c) Lote: Dividido en tres lotes.

Nº de Lote	Centro
1	Residencia de Mayores "El Prado"
2	Residencia de Mayores "Felipe Trigo"
3	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de octubre de 2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

100.741,90 euros.

Nº de lote	Centro	Importe en euros
1	Residencia de Mayores "El Prado"	15.400,00
2	Residencia de Mayores "Felipe Trigo"	49.041,90
3	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	36.300,00

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratista:

Nº de Lote	Centro	Contratista
1	Residencia de Mayores "El Prado"	EL CORTE INGLÉS, S.A.
2	Residencia de Mayores "Felipe Trigo"	ACA ELECTROMEDICINA, S.L.
3	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	DETERGENTES EXTREMEÑOS, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

Nº de Lote	Centro	Importe en euros
1	Residencia de Mayores "El Prado"	12.945,71
2	Residencia de Mayores "Felipe Trigo"	28.241,68
3	CAMP Y CO "Ntra. Sª de las Cruces"	25.524,89

Badajoz, a 10 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Dª Ana María Delgado Durán.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Ana María Delgado Durán.

Último domicilio conocido: C/ Jaranco, 8.- Puebla de la Calzada.

Expediente nº: 212/2004,

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. nº 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículo 18.

— Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176, de 24 de julio), General para la defensa de los consumidores y usuarios: artículo 5.2 g).

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: artículos 5.1 y 5.3.

— Real Decreto 331/1999, de 26 de febrero, de normalización y tipificación de los productos de la pesca, frescos, refrigerados o cocidos: artículo 4.

— Real Decreto 1521/1984, de 1 de agosto, por el que se establece la reglamentación técnico-sanitaria de los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano: artículo 32.6.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Badajoz, a 9 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: Parcela 542 del polígono 4. Promotor: D. Antonio Jaramillo Lozano, en Segura de León.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso. Situación: Parcela 542 del polígono 4. Promotor: D. Antonio Jaramillo Lozano. Segura de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para la limpieza integral del Hospital Campo Arañuelo y edificios anexos al mismo. Expte.: CSE-07/01/04-CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CSE-07/01/04-CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio para la limpieza integral del Hospital Campo Arañuelo y edificios anexos al mismo, pertenecientes a la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: Diario Oficial de Extremadura, número: 125, de 28 de octubre de 2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 280.638,80 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2004.
- b) Contratistas: UTE-SERVEX, S.A. - PURLIN, S.A. por un importe de: 279.219,27 euros

Navalmoral de la Mata, a 13 de diciembre de 2004. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para la limpieza y aseo de edificios e instalaciones de los Centros de Salud y otros Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. Expte.: CSE-07/02/04-CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CSE-07/02/04-CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio para la limpieza y aseo de edificios e instalaciones de los Centros de Salud y otros centros pertenecientes a la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número: 130, de 9 de noviembre de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: 151.091,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
- b) Contratistas: EULEN, S.A. por un importe de: 143.517,00 euros.

Navalmoral de la Mata, a 16 de diciembre de 2004. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para vigilancia y seguridad del Hospital Campo Arañuelo, edificios anexos y recinto del mismo, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. Expte.: CSE-07/03/04-CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CSE-07/03/04-CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Campo Arañuelo, edificios anexos y recinto del mismo, pertenecientes a la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número: 130, de 9 de noviembre de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: 135.710,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2004.
- b) Contratistas: SECOEX, Seguridad Integral, por un importe de: 127.924,80 euros.

Navalmoral de la Mata, a 17 de diciembre de 2004. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2004, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de servicios para la reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones de electromedicina dependientes del Área de Salud de Navalmoral de la Mata. Expte.: CSE-07/04/04-CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CSE-07/04/04-CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del Objeto: Contratación del Servicio para la reparación y mantenimiento de Equipos e Instalaciones de Electromedicina del Hospital Campo Arañuelo y Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura, número: 136, de 23 de noviembre de 2004.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: 68.500,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.
- b) Contratistas: ATELEX, S.L. por un importe de: 58.225,00 euros.

Navalmoral de la Mata, a 23 de diciembre de 2004. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

**RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de suministros de revistas científico-técnicas. Expte.: CS/02/19/04/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/19/04/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de Revistas Científico-Técnicas con destino a la biblioteca del Complejo Hospitalario de Cáceres.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 1 de 04-01-05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: 102.324 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
- b) Contratistas: Ebsco, por un importe de 9.933,26 euros, Fundación García Muñoz, S.L., por un importe de 3.075,21 euros, Meditécnica, S.L., por un importe de 16.550,00 euros, Swets Information Services, B.V., por un importe de 51.619,38 euros.
- c) Importe de adjudicación: 81.177,85 euros.

Cáceres, a 3 de marzo de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del suministro. Expte.: S.056/04.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.056/04.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo líquido de alta resolución y un cromatógrafo de gases.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19/12/2004.
- b) Contratista: Agilent Technologies Spain, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 69.852,01 €.

Badajoz, a 2 de marzo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 por el que se convoca concurso para la contratación de un servicio. Expte.: SE.007/05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: SE.007/05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Prevención en las especialidades de Seguridad en el Trabajo y de Higiene Industrial.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe máximo total: 31.252 €.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
  - 1) Sección de Contratación y Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
  - b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: 1) Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz. Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.
  - 2) Negociado de Patrimonio.- Edif. Servicios Administrativos, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071 - Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web:

[www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Consultoría, Asistencia y Servicios.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de, Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

#### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 11 de marzo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Profesor del Conservatorio (Flauta travesera).*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Profesor del Conservatorio (Flauta travesera), vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 41, de 1 de marzo de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de marzo de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Oficiales Mecánicos-Conductores.*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de Oficiales Mecánicos-Conductores, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 41, de 1 de marzo de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de marzo de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Encargados de Lencería.*

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de

2 plazas de Encargados de Lencería, vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 41, de 1 de marzo de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de marzo de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

---

***ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de siete plazas de Oficiales Mecánicos-Conductores.***

Esta Excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 7 plazas de Oficiales Mecánicos-Conductores, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, encuadradas en el Grupo D y dotadas con las retribuciones asignadas a estos puestos de trabajo por la Corporación para su personal laboral.

La bases figuran insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número 41, de 1 de marzo de 2005, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 9 de marzo de 2005. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## **AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

### ***ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle.***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ctra. de Badajoz, s/n. de Almendralejo, y promovido por Distribución de Congelados de Almendralejo, S.L., redactado por D. Victoriano González Acedo.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 12 de enero de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

---

### ***ANUNCIO de 12 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle.***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de enero de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela situada en Ctra. de Badajoz, nº 58 de Almendralejo, y promovido por Antonio Gomato Martínez, redactado por D. Jorge Jiménez Retamal.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 12 de enero de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

---

### ***ANUNCIO de 18 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle.***

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Parcela 12 de la Manzana G del Polígono Industrial de Almendralejo, redactado por los Arquitectos, D<sup>a</sup> Elena de Arcos Escudero y D. Raúl Tinoco Camacho y promovido por Hermanos Asuar Ortiz, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 18 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

### *EDICTO de 2 de marzo de 2005 sobre toma de posesión como funcionario de carrera.*

Con fecha 1 de marzo de 2005, ha tomado posesión de su cargo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calamonte, D. Antonio Macías Rico con D.N.I. n.º 9.152.076 ocupando la plaza de Oficial Jefe de la Policía Local.

Calamonte, a 2 de marzo de 2005. La Alcaldesa, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

---

### *EDICTO de 2 de marzo de 2005 sobre toma de posesión como funcionario de carrera.*

Con fecha 1 de marzo de 2005, ha tomado posesión de su cargo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calamonte, D. Juan de Dios Travel Gallego con D.N.I. n.º 9.202.552-E ocupando la plaza de Agente de la Policía Local.

Calamonte, a 2 de marzo de 2005. La Alcaldesa, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

### *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005 referente al proceso de selección para proveer una plaza de Agente de Policía Local.*

Concluido el correspondiente proceso selectivo, y habida cuenta de que ningún aspirante ha superado las pruebas, se resuelve:

1. Declarar desierta la plaza, por no haber superado ninguno de los solicitantes las pruebas selectivas.

2. Iniciar un segundo proceso de selección en los siguientes términos:

En el Boletín de la Provincia que a continuación se indica se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por este Ayuntamiento para proveer la plaza que más abajo se especifica, vacante en la plantilla de personal y correspondiente a la oferta de empleo público para 2004.

#### Personal funcionario

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios especiales, Policía Local. Plazas que se convocan: una. Denominación: Agente. Sistema de selección: oposición libre. Bases de convocatoria publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, de 11 de noviembre de 2004.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campanario.

Campanario, a 11 de marzo de 2005. El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

---

### *EDICTO de 9 de marzo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta localidad en sesión plenaria de fecha 7 de marzo de 2005, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en estas oficinas para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a partir de la publicación de este Edicto.

Campanario, a 9 de marzo de 2005. El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

### *ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha de 21 de febrero de 2005, han sido nombrados como funcionarios de carrera de esta Corporación, del Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Grupo C, a los que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	D.N.I.
PLÁCIDO LABRADOR VILLARINO	OFICIAL-JEFE	8835033-C
SANTIAGO ANTOLÍN VÁZQUEZ MARTÍNEZ	AGENTE	8859365-H

Higuera de Vargas, a 2 de marzo de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANDRINO GULLÓN.

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

### *ANUNCIO de 9 de febrero de 2005 sobre aprobación de planes parciales residenciales.*

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía nº 44/05, de fecha 31 de enero de 2005, el Plan Parcial Residencial 1 correspondiente al Sector Residencial 1, el Plan Parcial Residencial 4 correspondiente al Sector Residencial 2 y el Plan Parcial Residencial 5 correspondiente al Sector Residencial 2, se someten a información pública por plazo de un mes mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico Hoy, plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen, para que puedan ser examinados en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horas de oficina, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el área afectado por los distintos planes, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva de los planes.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en los reglamentos que le son de aplicación.

Monesterio, a 9 de febrero de 2005. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

### *ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliar Administrativo.*

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz”, nº 48 de once de marzo de dos mil cinco —viernes— (página 1.147), aparecen publicadas las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir las siguientes plazas:

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Clasificación: Administración General, Subescala Auxiliar.

Número de plazas: Dos (2).

Sistema de acceso: Concurso-Oposición Libre (Consolidación de empleo temporal).

Salvatierra de los Barros, a 11 de marzo de 2005. La Alcaldesa-Presidenta, JULIANA NAHARRO HERNÁNDEZ.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 25 de enero de 2005 sobre las bases para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General.*

Advertido error en la redacción material de las bases que a continuación se especifican, correspondientes a la oferta de empleo público 2004, se somete la información pública preceptiva la presente corrección de errores:

1ª “Bases para cubrir en propiedad mediante el sistema de oposición libre una plaza de auxiliar de administración general en el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros”.

Publicación: en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 15 de febrero de 2005.

Base segunda, requisitos de los aspirantes, apartado b) donde dice: “Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco años de edad.”, debe decir: “Tener cumplidos dieciocho años de edad.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marta de los Barros, a 16 de marzo de 2005. La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> JOSEFA BENITO SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

### *ANUNCIO de 17 de febrero de 2005 sobre el Plan Parcial de desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 12.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de febrero de 2005, fue aprobado en fase inicial el Plan Parcial de desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 12, que es complementario a la modificación de las Normas Subsidiarias aprobadas provisionalmente por el mismo órgano el 30 de noviembre de 2004.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 77.2.2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el D.O.E., B.O.P. de Cáceres, y Diario Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Madrigalejo, a 17 de febrero de 2005. El Alcalde, TOMÁS DURÁN GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

### *ANUNCIO de 15 de enero de 2005 sobre oferta de empleo público.*

Provincia: Cáceres.

Corporación: Madroñera.

Número de código territorial: 10.113

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por Resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2005.

Funcionarios de carrera:

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984, y artículo 12,3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: C. Clasificación: Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Categoría Agente. Número de vacantes: dos.

Madroñera, a 15 de enero de 2005. El Alcalde, MELECIO SOLÍS SOLÍS.

## AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

### *ANUNCIO de 1 de marzo de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2005, han sido nombrados como funcionarios de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Auxiliares de la Policía Local (GRUPO D) los siguientes aspirantes:

Pérez Lancho, Luis Roberto. 76.121.736-Q

Castañares Castañares, Sara. 76.125.208-S

Navaconcejo, a 1 de marzo de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

### *EDICTO de 15 de febrero de 2005 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora del SAPU Sector 9 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, aprobó declarar la viabilidad para la transformación urbanizadora del SAPU Sector 9 de suelo urbanizable de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Ciudad de Trujillo, propuesta por D. Jesús Barquilla González, actuando como Administrador General único de la entidad mercantil Construcciones Barquilla, S.A., determinándose como sistema de ejecución de este Sector la forma de gestión indirecta mediante concertación y a través de agente urbanizador.

De acuerdo con lo establecido en el art. 126.2 a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el Periódico Extremadura, se abre un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se podrá examinar la propuesta de viabilidad, los informes técnicos y jurídicos y el acuerdo adoptado por esta Corporación.

Trujillo, a 15 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2005 sobre declaración de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación I del SR-I de las Normas Subsidiarias.*

Declarada la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación I del SR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por Asfaltos y Aglomerados

Santano, S.A, y redactada por el Taller de Arquitectura 4, S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2005, propuesta que contiene las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento y que ha sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, se somete a información pública, mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y Periódico "Hoy"; iniciándose a partir de la última de estas dos publicaciones, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2, para la presentación del Programa de ejecución y del resto de documentación técnica, garantías y compromisos exigidos por la Ley para llevar a cabo la actuación urbanizadora.

Durante dicho periodo, quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan.

Valencia de Alcántara, a 14 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ MANUEL ACUÑA BRAVO.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General  
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56